



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL**  
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <u>12-02-09</u>		ORIGINADO EN: <u>Galapagos</u>	
PROCESO No. <u>029-09-TCE</u>		CUERPO No. <u>-1- (uno)</u>	
TIPO DE RECURSO: <u>Impugnación</u>			
ACCIONANTE: <u>Gabriel Vinicio Andrade Endara</u>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral:		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <u>JPE de Galapagos</u>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral:		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECORRE: <u>Junta Provincial Electoral de Galapagos</u>			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
	<u>San Gristobal</u>	<u>Galapagos</u>	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ:  <u>Dra. Alexandra Cantos A</u>		SECRETARIO RELATOR:  <u>Dr. Leonardo Alvarado P.</u>	
OBSERVACIONES:			



# MOVIMIENTO DE PROVINCIAL (MIP) LISTA 61.

## PLAN DE TRABAJO DEL CANDIDATO A ALCALDE DEL CANTON SAN CRISTOBAL-

De conformidad con lo señalado en el Artículo 112 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 13, de la Resolución PLE-CNE-9-30-12-2008, del Consejo Nacional Electoral, Nosotros los candidatos a Concejales Principales y Suplentes, y Concejal rural, Presentamos nuestro Programa de Gobierno y Propuestas, que a continuación detallamos:

### 1. OBJETIVOS GENERALES

Nuestra ciudad de San Cristóbal ha sufrido el abandono total por parte de las Autoridades Municipales, de sus Alcaldes y Concejales que han venido gobernando desde hace unos doce años, esta situación ha sido mal visto por la población Cristobaleña, a pesar de haber tenido los suficientes recursos económicos y humanos, conocemos nuestra ciudad en todos los rincones de las necesidades más apremiantes hay obras prioritarias e indispensables que no han sido consideradas como el sistema de aguas servidas, planta de bombeo, planta de tratamiento de aguas servidas, el alcantarillado vía progreso, la maquinaria del municipio es muy obsoleta por lo que necesita cambios urgentes rápidos, el turismo sigue en la misma situación desde hace mas de diez años se requiere cambios inmediato, no han sido explotados nuevos sitios turísticos que existen en la ciudad, nosotros pretendemos con nuevos programas sociales encaminados a la salud y educación sobre todo de la población en edad escolar, jóvenes que quieren tener un futuro mejor, y programas de ecosistema, biodiversidad, medio ambiente, recursos marinos y ecológicos, rescatar a nuestra ciudad de lugar donde se encuentra en la postración total, que es el anhelo y a ilusión del todo el pueblo de la ciudad..

En síntesis este diagnóstico de una realidad desalentadora debe ser superado con una acción decidida, total y oportuna para minimizar estas desigualdades del desarrollo y entregar a sus habitantes mejores condiciones para el desenvolvimiento de sus actividades productivas y de su vida. Esto lograremos con un nuevo enfoque de la administración del Municipio, el mismo que se define en la presente propuesta de un plan de trabajo estratégico e integral, encaminado a desterrar las barreras económicas, física y sociales que permitan e incentiven su crecimiento y productividad en el corto y largo plazos dentro del marco jurídico y constitucional de nuestra legislación.



Adoquinamiento de la totalidad de las calles de la ciudad.  
Pavimentación o Asfalto de las calles marginales de la ciudad

.Otras vías secundarias y terciarias a definirse de acuerdo con los centros de producción agrícola y ganadera.

Construcción de aceras y bordillos de toda la ciudad de San Cristóbal, incluyendo sus parroquias.

### DEPORTES

Masificaremos totalmente los deportes en varias disciplinas deportivas, donde los jóvenes y niños tendrán el espacio suficiente que siempre han requerido.

Implementaremos estas disciplinas deportivas con la venida de Técnicos especializados tanto del País como del Exterior.

### FISCALIZACION

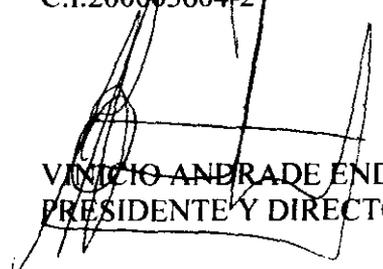
Serán auditados todos los recursos económicos, bienes muebles que ingresaron a las arcas municipales durante periodos anteriores, y se pedirán que rindan cuentas a esta población.-

### OTRAS OBRAS

Dentro del presente plan de gobierno también contempla que daremos mucho impulso a la ampliación del mercado o construcciones de nuevos mercados, ampliar camal municipal con nuevas implementaciones y tecnologías, obras sanitaria, etc., desde nuestras dignidades cumpliremos con todas los objetivos trazados en el presente plan de trabajo. .

ALCALDE

  
HUGO ROLANDO CAIZA CARRILLO  
C.I.200003604-2

  
VINICIO ANDRADE ENDARA  
PRESIDENTE Y DIRECTOR PROVINCIAL DEL MIP LISTA 61.

- Alcantarillado para el sector del progreso que es un requerimiento que hacen a diarios sus pobladores.
- Sistema de Almacenamiento de agua ara todo el sector rural.
- Regeneración de parques, plazoletas , parte del malecón y zonas aledañas para que sirven de recreación de niños, jóvenes y de toda la población cristobalina, de turistas nacionales y extranjeros.-
- Entrega de terrenos totalmente urbanizados con todos los servicios básicos
- Becas educacionales para lo jóvenes bachilleres que terminan la secundaria,.

**Salud:**

En el área de salud el Municipio realizará importantes cambios, dotará de Centros y Subcentros de salud, de manera especial en el área rural y periférica de la ciudad., haremos muchos convenios con el Ministerio de Salud, y con Organizaciones Internacionales de Salud.  
Campañas masivas de prevención de enfermedades sexuales para todos los jóvenes, y campañas de vacunación para niños menos de seis años.

**EDUCACION**

En este campo el Municipio se dedicará a construcción de nuevas escuelas e Institutos municipales, se coordinara en esta área con Entidades del Estado para recibir la cooperación total.  
Incentivar la cultura a través de programas de teatro, danza, guitarra, logrando en lo principal la venida de artistas nacionales.

La biblioteca virtual municipal será una realidad con incorporación de computadoras, i libros de toda índole.

**MEDIO AMBIENTE:**

Diseñaremos proyectos para mantener intactos e íntegros como su estado natural los sistema ecológico, del medio ambiente, recursos marinos, reforestación de los bosques protectores que han sido depredados sin ningún control técnico.

**OBRAS VIALES**

Así se dará prioridad a la construcción del siguiente plan vial:

- Caminos vecinales a los sitios donde existan la mayor cantidad de productos agrícolas.

Camino vecinales a las principales parroquias de la ciudad.

003



## 2. FINES Y OBJETIVOS

Dentro del Marco Legal que compete a los concejales, nos proponemos alcanzar los siguientes fines:

- Prestar servicios públicos, directamente o en colaboración con los organismos del estado, de ser del caso necesario.
- Realizar obras públicas que requiere el desarrollo integral de la ciudad, Desarrollar la educación mediante la construcción de escuelas, institutos técnicos, y de otros similares.-
- Ejecutar obras de aspectos sanitarios para proteger la salud de los habitantes y mejorando las existentes.
- Fomentar totalmente el turismo, a través de la propaganda de los lugares específicos de la ciudad que merecen ser disfrutados por los turistas nacionales y extranjeros, llegando a estos últimos a través de nuestras embajadas y consulados en los países amigos.
- Controlar el uso adecuado, económico y rentable de los recursos que dispone el municipio, de tal manera que de generarse excedentes, estos sean empleados en el propio desarrollo de la ciudad.

Crear nuevos sitios turísticos, darlos a conocer, por medios del Ministerio del Turismo. Embajadas y Consulados.

## EL PLAN DE GOBIERNO Y SOLUCIONES

Bajo los lineamientos anteriores y dentro de la Constitución y las Leyes de Régimen Municipal, nuestra propuesta es la siguiente:

### Integración de la ciudad:

Nos proponemos integrar en forma armónica y coordinada la ciudad, con todos los sectores y autoridades estatales que se encuentren relacionadas con el desarrollo físico de la Provincia, de la eficiencia y calidad de los servicios básicos bajo su control de tal manera que todos cumplan sus responsabilidades y funciones para el progreso de la misma.

### OBRA BASICA

.- Mejorar el sistema de aguas servidas, mediante el proyecto de una planta de bombeo y de tratamiento, por cuanto las tuberías actuales ya son obsoletas y en cualquier momento pueden colapsar.

001

Pedro (4) Jay  
cuatro

# MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL (MIP) LISTA 61.

## PLAN DE TRABAJO DEL CANDIDATO A ALCALDE DEL CANTON SAN CRISTOBAL-

De conformidad con lo señalado en el Artículo 112 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 13, de la Resolución PLE-CNE-9-30-12-2008, del Consejo Nacional Electoral, Nosotros los candidatos a Concejales Principales y Suplentes, y Concejal rural, Presentamos nuestro Programa de Gobierno y Propuestas, que a continuación detallamos:

### 1. OBJETIVOS GENERALES

Nuestra ciudad de San Cristóbal ha sufrido el abandono total por parte de las Autoridades Municipales, de sus Alcaldes y Concejales que han venido gobernando desde hace unos doce años, esta situación ha sido mal visto por la población Cristobaleña, a pesar de haber tenido los suficientes recursos económicos y humanos, conocemos nuestra ciudad en todos los rincones de las necesidades más apremiantes hay obras prioritarias e indispensables que no han sido consideradas como el sistema de aguas servidas, planta de bombeo, planta de tratamiento de aguas servidas, el alcantarillado vía progreso, la maquinaria del municipio es muy obsoleta por lo que necesita cambios urgentes rápidos, el turismo sigue en la misma situación desde hace mas de diez años se requiere cambios inmediato, no han sido explotados nuevos sitios turísticos que existen en la ciudad, nosotros pretendemos con nuevos programas sociales encaminados a la salud y educación sobre todo de la población en edad escolar, jóvenes que quieren tener un futuro mejor, y programas de ecosistema, biodiversidad, medio ambiente, recursos marinos y ecológicos, rescatar a nuestra ciudad de lugar donde se encuentra en la postración total, que es el anhelo y a ilusión del todo el pueblo de la ciudad..

En síntesis este diagnóstico de una realidad desalentadora debe ser superado con una acción decidida, total y oportuna para minimizar estas desigualdades del desarrollo y entregar a sus habitantes mejores condiciones para el desenvolvimiento de sus actividades productivas y de su vida. Esto lograremos con un nuevo enfoque de la administración del Municipio, el mismo que se define en la presente propuesta de un plan de trabajo estratégico e integral, encaminado a desterrar las barreras económicas, física y sociales que permitan e incentiven su crecimiento y productividad en el corto y largo plazos dentro del marco jurídico y constitucional de nuestra legislación.

-6-  
ses.

005



Adoquinamiento de la totalidad de la calles de la ciudad  
Pavimentación o Asfalto de las calles marginales de la ciudad

.Otras vías secundarias y terciarias a definirse de acuerdo con los centros de producción agrícola y ganadera.

Construcción de aceras y bordillos de toda la ciudad de San Cristóbal, incluyendo sus parroquias.

### DEPORTES

Masificaremos totalmente los deportes en varias disciplinas deportivas, donde los jóvenes y niños tendrán el espacio suficiente que siempre han requerido.

Implementaremos estas disciplinas deportivas con la venida de Técnicos especializados tanto del País como del Exterior.

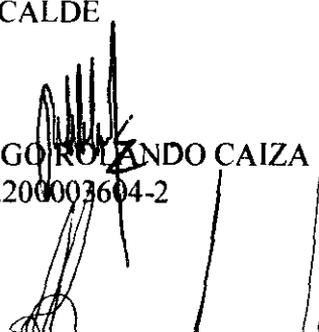
### FISCALIZACION

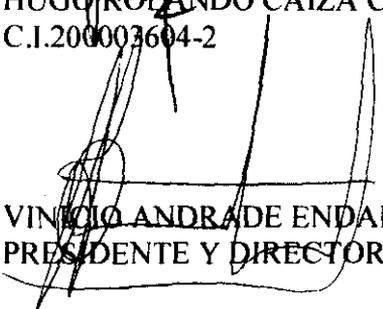
Serán auditados todos los recursos económicos, bienes muebles que ingresaron a las arcas municipales durante periodos anteriores, y se pedirán que rindan cuentas a esta población.-

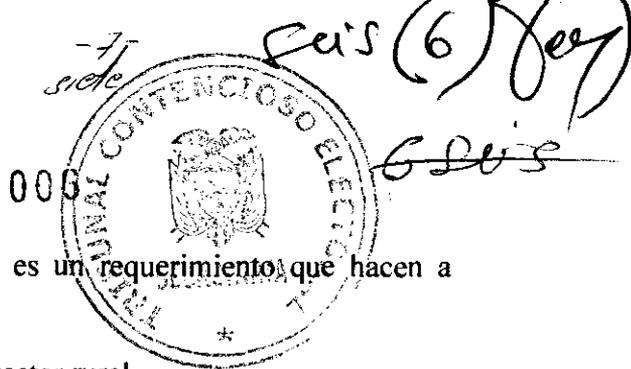
### OTRAS OBRAS

Dentro del presente plan de gobierno también contempla que daremos mucho impulso a la ampliación del mercado o construcciones de nuevos mercados, ampliar camal municipal con nuevas implementaciones y tecnologías, obras sanitaria, etc., desde nuestras dignidades cumpliremos con todas los objetivos trazados en el presente plan de trabajo. .

ALCALDE

  
HUGO ROLANDO CAIZA CARRILLO  
C.I.200003604-2

  
VINICIO ANDRADE ENDARA  
PRESIDENTE Y DIRECTOR PROVINCIAL DEL MIP LISTA 61.



.- Alcantarillado para el sector del progreso que es un requerimiento que hacen a diarios sus pobladores.

.- Sistema de Almacenamiento de agua ara todo el sector rural.

.- Regeneración de parques, plazoletas , parte del malecón y zonas aledañas para que sirven de recreación de niños, jóvenes y de toda la población cristobalina, de turistas nacionales y extranjeros.-

.- Entrega de terrenos totalmente urbanizados con todos los servicios básicos

.- Becas educacionales para lo jóvenes bachilleres que terminan la secundaria,.

### **Salud:**

En el área de salud el Municipio realizará importantes cambios, dotará de Centros y Subcentros de salud, de manera especial en el área rural y periférica de la ciudad., haremos muchos convenios con el Ministerio de Salud, y con Organizaciones Internacionales de Salud.

Campañas masivas de prevención de enfermedades sexuales para todos los jóvenes, y campañas de vacunación para niños menos de seis años.

### **EDUCACION**

En este campo el Municipio se dedicará a construcción de nuevas escuelas e Institutos municipales, se coordinara en esta área con Entidades del Estado para recibir la cooperación total.

Incentivar la cultura a través de programas de teatro, danza, guitarra, logrando en lo principal la venida de artistas nacionales.

La biblioteca virtual municipal será una realidad con incorporación de computadoras, i libros de toda índole.

### **MEDIO AMBIENTE:**

Diseñaremos proyectos para mantener intactos e íntegros como su estado natural los sistema ecológico, del medio ambiente, recursos marinos, reforestación de los bosques protectores que han sido depredados sin ningún control técnico.

### **OBRAS VIALES**

Así se dará prioridad a la construcción del siguiente plan vial:

- Caminos vecinales a los sitios donde existan la mayor cantidad de productos agrícolas.

Camino vecinales a las principales parroquias de la ciudad.

007



## 2. FINES Y OBJETIVOS

Dentro del Marco Legal que compete a los concejales, nos proponemos alcanzar los siguientes fines:

- Prestar servicios públicos, directamente o en colaboración con los organismos del estado, de ser del caso necesario.
- Realizar obras públicas que requiere el desarrollo integral de la ciudad, Desarrollar la educación mediante la construcción de escuelas, institutos técnicos, y de otros similares.-
- Ejecutar obras de aspectos sanitarios para proteger la salud de los habitantes y mejorando las existentes.
- Fomentar totalmente el turismo, a través de la propaganda de los lugares específicos de la ciudad que merecen ser disfrutados por los turistas nacionales y extranjeros, llegando a estos últimos a través de nuestras embajadas y consulados en los países amigos.
- Controlar el uso adecuado, económico y rentable de los recursos que dispone el municipio, de tal manera que de generarse excedentes, estos sean empleados en el propio desarrollo de la ciudad.

Crear nuevos sitios turísticos, darlos a conocer, por medios del Ministerio del Turismo. Embajadas y Consulados.

## EL PLAN DE GOBIERNO Y SOLUCIONES

Bajo los lineamientos anteriores y dentro de la Constitución y las Leyes de Régimen Municipal, nuestra propuesta es la siguiente:

### Integración de la ciudad:

Nos proponemos integrar en forma armónica y coordinada la ciudad, con todos los sectores y autoridades estatales que se encuentren relacionadas con el desarrollo físico de la Provincia, de la eficiencia y calidad de los servicios básicos bajo su control de tal manera que todos cumplan sus responsabilidades y funciones para el progreso de la misma.

### OBRA BASICA

.- Mejorar el sistema de aguas servidas, mediante el proyecto de una planta de bombeo y de tratamiento, por cuanto las tuberías actuales ya son obsoletas y en cualquier momento pueden colapsar.

008



## **MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL (MIP) LISTA 61.**

### **PLAN DE TRABAJO DEL CANDIDATO A ALCALDE DEL CANTON SAN CRISTOBAL-**

De conformidad con lo señalado en el Artículo 112 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 13, de la Resolución PLE-CNE-9-30-12-2008, del Consejo Nacional Electoral, Nosotros los candidatos a Concejales Principales y Suplentes, y Concejal rural, Presentamos nuestro Programa de Gobierno y Propuestas, que a continuación detallamos:

#### **1. OBJETIVOS GENERALES**

Nuestra ciudad de San Cristóbal ha sufrido el abandono total por parte de las Autoridades Municipales, de sus Alcaldes y Concejales que han venido gobernando desde hace unos doce años, esta situación ha sido mal visto por la población Cristobaleña, a pesar de haber tenido los suficientes recursos económicos y humanos, conocemos nuestra ciudad en todos los rincones de las necesidades más apremiantes hay obras prioritarias e indispensables que no han sido consideradas como el sistema de aguas servidas, planta de bombeo, planta de tratamiento de aguas servidas, el alcantarillado vía progreso, la maquinaria del municipio es muy obsoleta por lo que necesita cambios urgentes rápidos, el turismo sigue en la misma situación desde hace mas de diez años se requiere cambios inmediato, no han sido explotados nuevos sitios turísticos que existen en la ciudad, nosotros pretendemos con nuevos programas sociales encaminados a la salud y educación sobre todo de la población en edad escolar, jóvenes que quieren tener un futuro mejor, y programas de ecosistema, biodiversidad, medio ambiente, recursos marinos y ecológicos, rescatar a nuestra ciudad de lugar donde se encuentra en la postración total, que es el anhelo y a ilusión del todo el pueblo de la ciudad..

En síntesis este diagnóstico de una realidad desalentadora debe ser superado con una acción decidida, total y oportuna para minimizar estas desigualdades del desarrollo y entregar a sus habitantes mejores condiciones para el desenvolvimiento de sus actividades productivas y de su vida. Esto lograremos con un nuevo enfoque de la administración del Municipio, el mismo que se define en la presente propuesta de un plan de trabajo estratégico e integral, encaminado a desterrar las barreras económicas, física y sociales que permitan e incentiven su crecimiento y productividad en el corto y largo plazos dentro del marco jurídico y constitucional de nuestra legislación.

009



*muere (8) (see)*  
*- 10 -*  
*See*

*muere*

**PLAN DE  
TRABAJO**

**ALCALDE  
SAN CRISTÓBAL**

**MIP.**

CERTIFICACIÓN

once

010

*de los (10) [illegible]*  
*70 [illegible]*

Certifico que la documentación constante en TRES fojas útiles, más DOS fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de PUERTO BAQUERIZO MORENO a las 15:30 horas, el día 5 de FEBRERO de 2009, a las 16:00 horas.



*[Signature]*  
SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 5 de FEBRERO de 2009, a las 16:00 horas.

*[Signature]*  
SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



OBSERVACIONES:

Lined area for observations, currently blank.

*H. Oace*

*Ouce (11) Jep/*  
*-R- docc*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO 200003604-2

CAIZA CARRILLO HUGO ROLANDO  
GALAPAGOS/SAN CRISTOBAL/PTO. RAQUERIZO MORENO

18 SEPTIEMBRE 1979

FECHA DE NACIMIENTO

SEXO M

GALAPAGOS/SAN CRISTOBAL  
PTO. RAQUERIZO MORENO 1979



SECRETARIA

SECRETARIA 011

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333314222

SOLTERO

SUPERIOR ING. CIVIL

EDILBERTO CAIZA J. MAGDALENA CARRILLO

SAN CRISTOBAL 17/02/2004

17/02/2016

REN 0004071

GLP



PLACAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

028-0002 2000036042

NUMERO CEDULA

CAIZA CARRILLO HUGO ROLANDO

GALAPAGOS SAN CRISTOBAL

PROVINCIA DISTRITO

PTO. RAQUERIZO MORENO

PARROQUIA



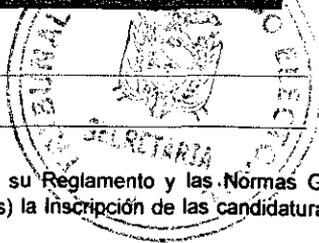
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

012 12  
doce  
-13-  
freco  
Para uso exclusivo del CNE



**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



Provincia:  GALAPAGOS   
Cantón:  SAN CRISTOBAL

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

<p><b>1</b> LISTA N°</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 60px; display: inline-block; text-align: center; font-size: 2em;">61</div> <p>f. <u> </u></p> <p><u> GABRIEL VINICIO ANDRADE ESPINOZA </u> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p><u> 200002057-4 </u> CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><u> MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL </u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p><b>2</b> LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>_____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____ CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p><b>3</b> LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>_____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____ CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p><b>4</b> LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>_____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____ CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO**

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

<p><b>1</b> LISTA N°</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 60px; display: inline-block; text-align: center; font-size: 2em;">61</div> <p>f. <u> </u></p> <p><u> AMERICA MELANIA OLAYA LUCAS </u> NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p><u> 200003646-3 </u> CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p><b>2</b> LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>_____ NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____ CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p><b>3</b> LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>_____ NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____ CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p><b>4</b> LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>_____ NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____ CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

**CANDIDATOS:**

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos hallarnos incursos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

**ALCALDE MUNICIPAL**



El nombre en la papeleta se escribirá así:



HUGO ROLANDO

NOMBRES

CAIZA CARRILLO

APELLIDOS

2 0 0 0 0 3 6 0 4 2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

ROLANDO CAIZA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

**NOTA:**

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.



17/02/2016

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CÉDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 200003604-2

CAIZA CARRILLO HUGO ROLANDO  
GALAPAGOS/SAN CRISTOBAL/PTO RAQUERIZO MORE  
18 SEPTIEMBRE 1979

FECHA DE NACIMIENTO: 18/09/1979  
REG. CIVIL: 001-0031-00037-M

GALAPAGOS/SAN CRISTOBAL  
PTO RAQUERIZO MORENO, 1979



*[Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 011 V333314222

60 LTERO

SUPERIOR ING. CIVIL *Quince*

EDILBERTO CAIZA  
MAGDALENA CARRILLO  
SAN CRISTOBAL 17/02/2004

17/02/2016

REN 0004071  
Gip



*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

028-0002 NÚMERO  
2000036042 CÉDULA

CAIZA CARRILLO HUGO ROLANDO

GALAPAGOS SAN CRISTOBAL  
PTO RAQUERIZO MORENO DISTRITO

*[Signature]*

MEMBRADO DE LA JUNTA



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009



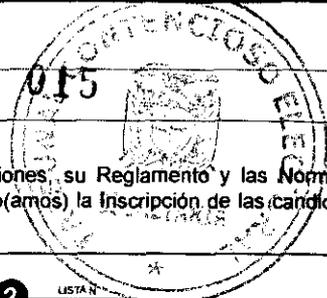
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA  
ALCALDE MUNICIPAL

13  
Dutree  
-16-  
Diceses

Para uso exclusivo del CN

Provincia: GUAYAS

Cantón: SAN CRISTOBAL



De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político que consta(n) a continuación:

1 LISTA N°

61

GABRIEL VIVIANO ANDRADE ZUDARA  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

200002057-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA

MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

2 LISTA N°

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

3 LISTA N°

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

4 LISTA N°

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N°

61

AMERICA MELANIA CLAYA LUCAS  
NOMBRES Y APELLIDOS

200003646-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

2 LISTA N°

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

3 LISTA N°

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

4 LISTA N°

NOMBRES Y APELLIDOS

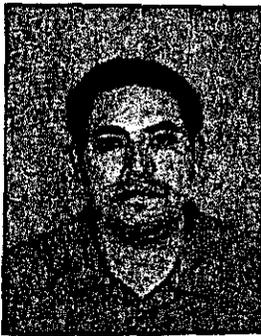
CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

**CANDIDATOS:**

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos que no hallamos incurrido en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

**ALCALDE MUNICIPAL**



El nombre en la papeleta se escribirá así:



HUGO Rolando  
NOMBRES

CAIZA Carullo  
APELLIDOS

2 0 0 0 0 3 6 0 4 2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

*[Handwritten signature]*

ROLANDO CAIZA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

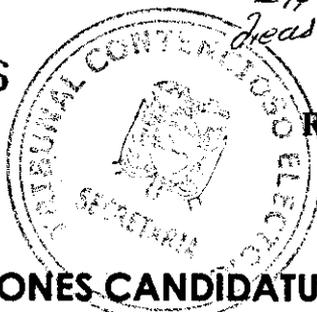
**NOTA:**

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

**CNE**

Consejo Nacional Electoral  
Delegación Provincial  
Galápagos

016



República del Ecuador

*deliberación (16) [signature]*  
*-17- dieciseis*  
*16 dieciseis*

**INSCRIPCIONES CANDIDATURAS  
ELECCIONES GENERALES 2009.**

**ACTA ENTREGA DE FOTOGRAFÍAS AL DEPARTAMENTO DE COMPUTO.**

**MOVIMIENTO INDEPENDIENTE:**

**MIP**

**PARTIDO POLÍTICO:**

**NÚMERO FOTOGRAFÍAS:**

**16 (dieciseis)**

**ENTREGUÉ CONFORME:**

**RECIBÍ CONFORME:**

*[Signature]*  
**LCDA. VERÓNICA GORDILLO GIL**  
**SECRETARIA DELEGACIÓN**



*[Signature]*  
**SR. ELVIS COBOS PALO**  
**JEFE DE COMPUTO**





**Consejo Nacional Electoral  
Delegación Provincial  
Galápagos**



*de suscrip (17) 82/*  
*- 18 -*  
*dieciocho*  
*17*  
*diecisiete*



**República del Ecuador**

Puerto Baquerizo Moreno, 05 febrero de 2009.

Informe 017-DC – DPEG – 2009

**SRA.  
VERONICA GORDILLO GIL  
ESPECIALISTA ELECTORAL  
DELEGACION GALAPAGOS.**

Cumpliendo con lo establecido en el Instructivo para Calificación y Inscripción de Candidaturas hago llegar a usted formulario de Fotos de candidaturas a Alcalde, Concejales Urbanos, Concejales Rurales, del Cantón San Cristóbal, de Movimiento Identidad Provincial lista 61.

Atentamente,

*Elvis Cobos Pallo*  
Elvis Cobos Pallo

**Técnico Electoral 2 DPEG**



*6 febrero 2009*  
*12h19*  
*[Signature]*

018



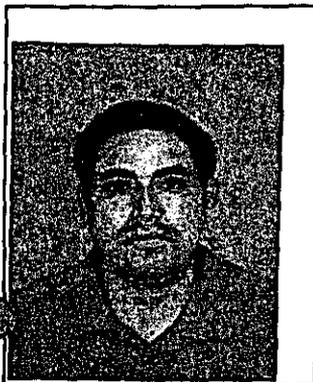
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES 2009  
FORMULARIO DE FOTOS

*De la lista (10) 84*  
*18*  
*dececho*  
**CNE**



DIGNIDAD: ALCALDES MUNICIPALES  
PROVINCIA: GALAPAGOS  
CANTON: SAN CRISTOBAL  
PARROQUIA:  
ORGANIZACION(ES) POLITICA(S): MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL  
LISTA(s) N° (s) : 61



CANDIDATO 1  
ROLANDO

(NOMBRES)  
CAIZA

(APELLIDOS)

**200003604**

Certificamos que este formulario ha sido confrontado con el formulario de inscripción de candidaturas. La información que contiene es la correcta.

*[Signature]*

JEFE DEL CENTRO DE COMUNITARIOS ELECTORAL  
DELEGACION PROVINCIAL DE GALAPAGOS



*[Signature]*

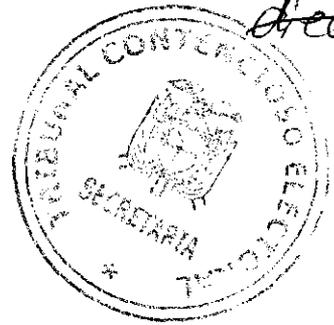
DIRECTOR  
DELEGACION PROVINCIAL DE GALAPAGOS



*veinte* *13* *diecinueve*  
**MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL**

019

Puerto Baquerizo Moreno, 5 de febrero de 2009



Señora  
**Katherine Prado**  
**DIRECTORA DEL CONSEJO PROVINCIAL ELECTORAL DE GALAPAGOS**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Sírvase inscribir las listas a Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Santa Cruz, Alcalde y Concejales del Cantón San Cristóbal, de acuerdo con los estatutos y normas de Nuestro Movimiento, la Constitución Política del Estado Ecuatoriano, vigente a partir del 20 de Octubre del 2008, sus disposiciones transitorias, y la resolución PLE-CNE-9-30-12-2008 del Consejo Nacional Electoral de fecha 30 de Diciembre del 2008, para lo cual acompaño los formularios debidamente llenados que fueron entregados por la Junta provincial de Galápagos.

Por su favorable atención, quedo de Usted muy agradecido.

Atentamente,

  
Ing. Vinicio Andrade Endara  
**PRESIDENTE M.I.P.**

*Recibido*  
*5 febrero 2009*  
*19h49*  
*[Signature]*

C.c. Archivo/.

-21-  
veintuno Veriate (20) J27

020



~~AO~~  
veriate

# CANDIDATURA

## A

ALCALDE SAN  
CRISTÓBAL

MIP. LISTA 61



Consejo Nacional Electoral  
Delegación Provincial  
Galápagos

021



República del Ecuador



*veintidos*  
*veintidos*  
*veintidos*

**NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**

**CAPÍTULO OCTAVO. Calificación de Candidaturas.**

En cumplimiento al Art. 56, en el que señala: que una vez presentadas las candidaturas, las Juntas Provinciales Electorales, antes de calificarlas, notificarán con la nómina a los sujetos políticos dentro del plazo de veinte y cuatro (24) horas; trabajo que efectivamente se lo realizó el 5 de febrero 2009 en las horas antes señaladas, en casilleros y cartelera electoral.

Las organizaciones políticas, por intermedio de su representante legal, nacional o provincial podrán presentar impugnaciones en el plazo de veinte y cuatro (24) horas.

El plazo para que las organizaciones políticas presenten impugnaciones se cumplió el sábado 7 de febrero 2009, a las 16h00 la candidatura a Alcalde San Cristóbal. A las 16h15 las candidaturas de Concejales Urbanos San Cristóbal. A las 16h20 Concejal Rural San Cristóbal. A las 21h00 las candidaturas de Concejales urbanos y Rurales de Santa Cruz; donde no se presentó ninguna impugnación por ninguna organización política.

Atentamente,

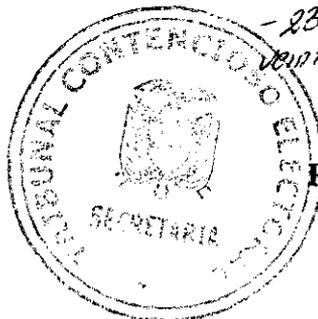


Sra. Katterryne Prado Sánchez  
DIRECTORA DELEGACIÓN ELECTORAL GALÁPAGOS.



Consejo Nacional Electoral  
Delegación Provincial  
Galápagos

022



República del Ecuador

*23- ventidos*  
*22 ventidos*

## DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN AL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.

1. Original y dos copias del formulario de inscripción de candidaturas llenados con letra de imprenta y con fotografías de candidatos a color, tamaño carné. Se procedió a entregar al representante de la Organización Política la segunda copia del formulario, con la correspondiente fe de presentación.
2. Dos fotografías a colores adicionales de los candidatos, escrito al reverso de su foto nombres y apellidos completos, movimiento independiente que se postula.
3. Original y 2 copias a color de la cédula de ciudadanía, que luego de la verificación de las firmas, nombres completos y número de cédula, se entregó al representante del movimiento.
4. Cumple con la edad exigido en los requisitos.
5. Cumple con la entrega de su Plan de Gobierno o de Trabajo del candidato a Alcalde del Cantón San Cristóbal, Concejales Urbanos y Rurales de los Cantones San Cristóbal y Santa Cruz.
6. Tiene inscrito el Tesorero Unico de Campaña, acompañando la Declaración Juramentada y formulario correspondiente.

## NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.

- Las listas de los candidatos se presenta completa.
- Se notificó dentro de las 24 horas, mediante casilleros y cartelera electoral, según siguiente detalle las diferentes inscripciones del Movimiento MIP, Lista 61.  
Alcalde Cantón San Cristóbal, se notificó el 5 de febrero 2009, a las 16h00.  
Concejales Urbanos Cantón San Cristóbal, se notificó el 5 de febrero 2009, a las 16h15.  
Concejal Rural Cantón San Cristóbal, se notificó el 5 de febrero 2009, a las 16h20.  
Concejales Urbanos y Rural del Cantón Santa Cruz, se notificó el 5 de febrero 2009, a las 21h00.

## PROCEDIMIENTO TÉCNICO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.

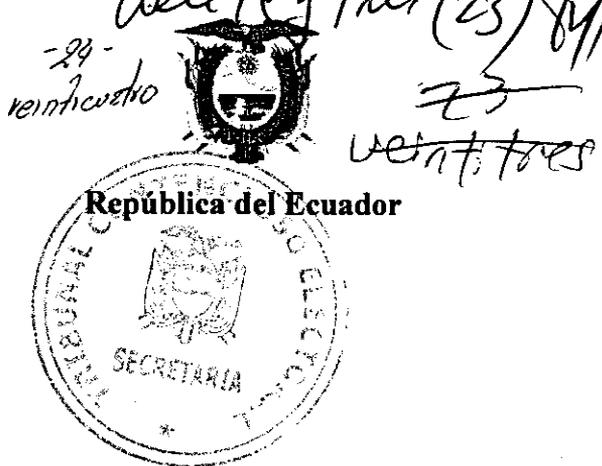
Las fotografías fueron entregadas al Sr. Jefe de Cómputo para que emita el FORMULARIO DE FOTOS.

Se emite el FORMULARIO DE FOTOS.



Consejo Nacional Electoral  
Delegación Provincial  
Galápagos

023



Puerto Baquerizo Moreno a, 7 de febrero 2009  
Informe No. 005-DPEG-2009

Señores  
Franklin Jaramillo Gil  
Presidente de la Junta Provincial Electoral

Señores  
Vocales de la Junta Provincial Electoral

Abogado  
José Torres Acosta  
Secretario de la Junta Provincial Electoral  
Ciudad.

De mi consideración:

Cumpliendo con lo establecido en el Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, informo:

Que con fecha 5 de febrero 2009 se procedió a revisar la documentación presentada para la inscripción de candidatura a nivel cantonal, siendo ésta la siguiente:

**MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL, MIP, LISTA 61.**

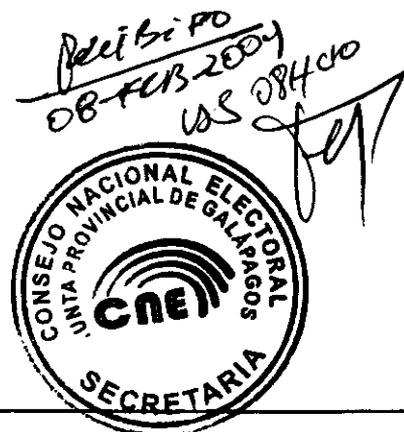
**REPRESENTANTE Y SECRETARIA NOMBRADOS EN ASAMBLEA.**

Representante: Ing. Vinicio Andrade Endara  
Secretario: Melania Olaya Ballesteros

Cumple con el Art. 5, numeral 1 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas.

**CANDIDATURAS INSCRITAS.**

Alcalde Cantón San Cristóbal  
Concejales Urbanos San Cristóbal  
Concejal Rural San Cristóbal  
Concejales Urbanos Santa Cruz  
Concejal Rural Santa Cruz





024



*Ver nota y certificar  
24 verificado  
- 25  
veinticinco*



Delegación Provincial de Galápagos

República del Ecuador

**CERTIFICO:** que la presente Resolución fue tomada por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Galápagos en Sesión Extraordinaria de Calificación de Candidaturas del día domingo 8 de febrero del 2009, a las 10H45.

Lo Certifico.-

Puerto Baquerizo Moreno, 8 de Febrero de 2009

AB. JOSÉ TORRES ACOSTA.  
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GALÁPAGOS





025



Walter y Lina (S) Jaj  
25 de febrero  
-26-  
febrero



Delegación Provincial de Galápagos

República del Ecuador

<b>CUARTO PRINCIPAL</b>	FANNY HERMELINDA MUÑOZ	1000902492
<b>SUPLENTE</b>	HOMERO LEANDRO GUAMANQUISHPE GONZALES	2000043873
<b>QUINTO PRINCIPAL</b>	ERMENZON JOHAN LUCAS CAIZA	2000045589
<b>SUPLENTE</b>	MERCEDES GERMANIA ENDARA MATEUS	0915833578
<b>SEXTO PRINCIPAL</b>	VIRGINIA LILIANA BALLESTEROS MIELES	2000057949
<b>SUPLENTE</b>	ALBERTO ALFREDO PIHUAVE BRAVO	0909583528
<b><u>CONCEJAL RURAL</u></b> <b><u>SAN CRISTÓBAL</u></b>		
<b>PRIMER PRINCIPAL</b>	BECERRA HERNANDEZ DANNY DANIEL	2000050555
<b>SUPLENTE</b>	GLORIA ALEXANDRA BALLESTEROS CORREA	2000037651
<b><u>CONCEJALES</u></b> <b><u>URBANOS DE SANTA</u></b> <b><u>CRUZ</u></b>		
<b>PRIMER PRINCIPAL</b>	JORGE RODRIGO PAREDES TORRES	2000026977
<b>SUPLENTE</b>	RAUL PILLA MASAQUIZA	1802956035
<b>SEGUNDO PRINCIPAL</b>	NORA PRISCILA GOMEZ ALDAS	2000041588
<b>SUPLENTE</b>	LUCIA CARMEN ASCENCIO ANCHUNDIA	2000026985
<b>TERCER PRINCIPAL</b>	WILSON ANIBAL RAMIREZ URIBE	1708893209
<b>SUPLENTE</b>	SAUL GUSTAVO VILLACIS GUAYLLAZACA	2000056909
<b>CUARTO PRINCIPAL</b>	MARGARITA MASAQUIZA CHILIQUEINGA	1801819697
<b>SUPLENTE</b>	ALICIA LEONELA GARCIA AGUIRRE	2000056362
<b><u>CONCEJAL RURAL</u></b> <b><u>SANTA CRUZ</u></b>		
<b>PRIMER PRINCIPAL</b>	LUIS OSWALDO SANCHEZ TACURI	0703269571
<b>SUPLENTE</b>	EMMA ANGELITA RAMON VIVANCO	0400737425



026



*Verme y sea (26/09)  
26 Veinte y seis  
-27 veintisiete*



Delegación Provincial de Galápagos

República del Ecuador

Que, de acuerdo al tercer Inciso del Art. 18 del Instructivo para la Inscripción y Calificación de Candidaturas, establece que: en el caso de dignidades seccionales, la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral, remitirá el Informe Técnico de cumplimiento de las formalidades para la Calificación de la candidaturas, a las Juntas Provinciales Electorales, para conocimiento y posterior resolución

Que, mediante Informe No. 05-DEPG-2009, del 7 de febrero del 2009, suscrito por la Sra. Katteryne Prado Sánchez., Directora de la Delegación Provincial Electoral de Galápagos, remite la respectiva documentación para la inscripción de la candidatura a nivel provincial, en tres fojas útiles, en el que establece que, las organizaciones políticas hasta el día sábado 7 de febrero del 2009, a las 21h00, no han presentado ninguna impugnación a las referidas candidaturas.

La Junta Provincial Electoral de Galápagos, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

**RESUELVE:**

**CALIFICAR LAS CANDIDATURAS PARA CONCEJALES URBANOS Y RURAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL Y CONCEJALES URBANOS Y RURAL DEL CANTÓN SANTA CRUZ, PRESENTADAS POR EL MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL "MIP". LISTAS 61.**

<b><u>CARGO</u></b>	<b><u>NOMBRES Y APELLIDOS</u></b>	<b><u>CEDULA CIUDAD.</u></b>
<b><u>CONCEJALES URBANOS CANTÓN SAN CRISTÓBAL</u></b>		
<b>PRIMER PRINCIPAL</b>	JUAN PABLO FALCONI SOTOMAYOR	2000051058
<b>SUPLENTE</b>	MARIA FERNANDA CHALCO GUALACATA	2000060315
<b>SEGUNDO PRINCIPAL</b>	JESSICA ROXANA YEPEZ VELEZ	2000063046
<b>SUPLENTE</b>	JOAN DANIEL SOTOMAYOR COBOS	2000067732
<b>TERCER PRINCIPAL</b>	LUIS ENRIQUE ROMERO MEJIA	0912937356
<b>SUPLENTE</b>	GRICELDA ELIZABETH ANDRADE GUAMANQUISHPE	2000063418



Delegación Provincial de Galápagos

027



*Veinte y siete (27) JM*  
~~27 ventisiete~~  
*28: veintiocho*



República del Ecuador

## JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GALAPAGOS.

### RESOLUCION No. 003-A-JPEG-INSC CAND-2009

ASUNTO: CALIFICAR LAS CANDIDATURAS PARA ALCALDES, CONCEJALES URBANOS Y RURALES DEL CANTON SAN CRISTOBAL; CONCEJALES URBANOS Y RURALES DEL CANTON SANTA CRUZ, CONCEJALES, PRESENTADAS POR EL MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL "MIP". LISTAS 61.

En Sesión extraordinaria No. 04.JPEG-INSC CAND-2009, del domingo 8 de febrero del 2009, la Junta Provincial Electoral de Galápagos, conformada por los señores Vocales: Franklin Jaramillo Gil, Presidente; Srta. Olga Medranda Silva, Vicepresidenta; Sr. Wilson Velásquez, Lic. Venus Jacqueline Moreira Díaz, y Sra. Gina Carrillo Granda; Vocales Principales.

#### CONSIDERANDO:

- Que, mediante el Artículo 15 del Régimen de Transición de la Constitución, la Asamblea Constituyente autorizó expresamente a los Órganos de la Función Electoral a dar aplicación a la Constitución, a la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y otras leyes conexas, para hacer efectivo el proceso electoral 2009.
- Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial No, 472 del 21 de noviembre del 2008, contiene la Resolución del Pleno del Concejo Nacional Electoral PLE-CNE-1-21-11-2008, donde constan las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República
- Que, mediante resolución del Pleno del Concejo Nacional Electoral PLE-CNE-14-27-11 2008, del 27 de noviembre del 2008, dicta el Instructivo para la entrega de formularios y de solicitudes de inscripción de las candidatas y candidatos para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República del Ecuador a celebrarse el 26 de abril del 2009.
- Que, el Art. 1 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, establece que el mismo será aplicado para la inscripción de candidaturas del proceso electoral a efectuarse el 26 de abril y 14 de junio del 2009
- Que, el Art. 2 ibídem establece...Que las Juntas Provinciales Electorales calificarán e inscribirán las candidaturas de Asambleístas Provinciales, Prefectos, Viceprefecto Provinciales, Alcaldes, Concejales Municipales Urbanos y Rurales; y Vocales de las Juntas Parroquiales Rurales.



Consejo Nacional Electoral  
Junta Provincial Electoral  
Galápagos

028



República del Ecuador

*Verute y oleo (28) 84,  
20 ventiocho  
-29- veintinueve*

OFICIO No.028-JPEG-09

Puerto Baquerizo Moreno, Febrero 08 de 2009.

Ingeniero  
VINICIO ANDRADE ENDARA  
**PRESIDENTE DEL MOVIMIENTO DE INDENTIDAD PROVINCIAL. LISTAS 61**  
Presente.-

De mi consideración:

La Junta Provincial Electoral de Galápagos ha dispuesto oficiar a usted, a fin de hacerle conocer que previo aprobarse la calificación de la candidatura a la ALCALDIA DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL, del señor Ing. ROLANDO CAIZA CARRILLO, como resultado del Oficio No. 047-GPG-P-2008, de fecha 6 de febrero del 2009, suscrito por el Dr. Jules Max Paredes, Prefecto Provincial de Galápagos, debiendo ser justificada dicha prohibición con la copia certificada otorgada por el funcionario competente, como lo señala en su parte final el Literal e) del Art. 14 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas del Proceso Electoral 2009. Informando a usted que se sirva remitir la información de forma inmediata, por que el último día de calificación de candidatura fenece el lunes 9 de febrero del 2009, a las 16h00.

Lo que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
Ab. Franklin Jaramillo G.

**PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GALÁPAGOS**



*[Handwritten signature]*

8/02/09 6:49 PM.

Adj: Dos anexos para los fines pertinentes de rigor.

*Wante y m... (20) / J...  
Zaque...  
-20- kerite.*

029



Delegacion Provincial de Galápagos



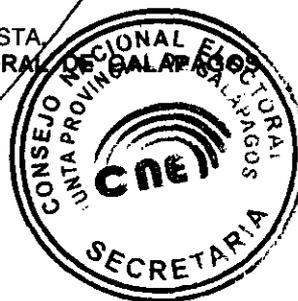
República del Ecuador

**CERTIFICO:** que la presente Resolución fue tomada por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Galápagos en Sesión Extraordinaria de Calificación de Candidaturas del día domingo 8 de febrero del 2009, a las 10H45.

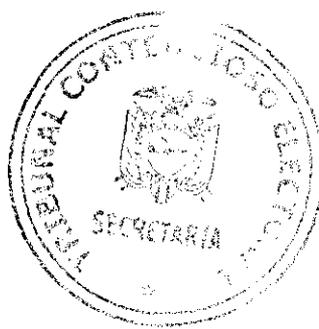
Lo Certifico.-

Puerto Baquerizo Moreno, 8 de Febrero de 2009

AB. JOSE TORRES ACOSTA  
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



030



Treinta (30) Jaf  
30 treinta  
31 treinta

Delegación Provincial de Galápagos

República del Ecuador

QUINTO PRINCIPAL	ERMENZON JOHAN LUCAS CAIZA	2000045589
SUPLENTE	MERCEDES GERMANIA ENDARA MATEUS	0915833578
SEXTO PRINCIPAL	VIRGINIA LILIANA BALLESTEROS MIELES	2000057949
SUPLENTE	ALBERTO ALFREDO PIHUAVE BRAVO	0909583528
<b><u>CONCEJAL RURAL</u></b> <b><u>SAN CRISTÓBAL</u></b>		
PRIMER PRINCIPAL	BECERRA HERNANDEZ DANNY DANIEL	2000050555
SUPLENTE	GLORIA ALEXANDRA BALLESTEROS CORREA	2000037651
<b><u>CONCEJALES</u></b> <b><u>URBANOS DE SANTA</u></b> <b><u>CRUZ</u></b>		
PRIMER PRINCIPAL	JORGE RODRIGO PAREDES TORRES	2000026977
SUPLENTE	RAUL PILLA MASAQUIZA	1802956035
SEGUNDO PRINCIPAL	NORA PRISCILA GOMEZ ALDAS	2000041588
SUPLENTE	LUCIA CARMEN ASCENCIO ANCHUNDIA	2000026985
TERCER PRINCIPAL	WILSON ANIBAL RAMIREZ URIBE	1708893209
SUPLENTE	SAUL GUSTAVO VILLACIS GUAYLLAZACA	2000056909
CUARTO PRINCIPAL	MARGARITA MASAQUIZA CHILIQUEINGA	1801819697
SUPLENTE	ALICIA LEONELA GARCIA AGUIRRE	2000056362
<b><u>CONCEJAL RURAL</u></b> <b><u>SANTA CRUZ</u></b>		
PRIMER PRINCIPAL	LUIS OSWALDO SANCHEZ TACURI	0703269571
SUPLENTE	EMMA ANGELITA RAMON VIVANCO	0400737425



Delegación Provincial de Galápagos

031



*Tribunal y mesa (31/8)*  
*31 de febrero y uno*  
*-32- treinta y dos.*

República del Ecuador

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GALAPAGOS.

**NOTIFICACIÓN NO. 006-JPEG-INSC CAND-2009**

SIENDO LAS 10H45, DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL 2009, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 04 DE LA JUNTA ELECTORAL DE GALÁPAGOS, SOBRE LA APROBACION DE CALIFICACIÓN DE PARA CONCEJALES URBANOS Y RURAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL Y CONCEJALES URBANOS Y RURAL DEL CANTÓN SANTA CRUZ, PRESENTADAS POR EL MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL "MIP". LISTAS 61.

**RESUELVE:**

CALIFICAR LAS CANDIDATURAS PARA CONCEJALES URBANOS Y RURAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL Y CONCEJALES URBANOS Y RURAL DEL CANTÓN SANTA CRUZ, PRESENTADAS POR EL MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL "MIP". LISTAS 61.

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA CIUDAD.</u>
<b><u>CONCEJALES URBANOS CANTÓN SAN CRISTÓBAL</u></b>		
<b>PRIMER PRINCIPAL</b>	JUAN PABLO FALCONI SOTOMAYOR	2000051058
<b>SUPLENTE</b>	MARIA FERNANDA CHALCO GUALACATA	2000060315
<b>SEGUNDO PRINCIPAL</b>	JESSICA ROXANA YEPEZ VELEZ	2000063046
<b>SUPLENTE</b>	JOAN DANIEL SOTOMAYOR COBOS	2000067732
<b>TERCER PRINCIPAL</b>	LUIS ENRIQUE ROMERO MEJIA	0912937356
<b>SUPLENTE</b>	GRICELDA ELIZABETH ANDRADE GUAMANQUISHPE	2000063418
<b>CUARTO PRINCIPAL</b>	FANNY HERMELINDA MUÑOZ	1000902492
<b>SUPLENTE</b>	HOMERO LEANDRO GUAMANQUISHPE GONZALES	2000043873



Consejo Nacional Electoral  
Junta Provincial Electoral  
Galápagos

032



República del Ecuador

*Traite (do) (32) Top*  
*32 treinta y dos*  
*-33 treinta y tres*

OFICIO No.029-JPEG-09

Puerto Baquerizo Moreno, Febrero 08 de 2009.

Señora  
**KATTERYNE PRADO SÁNCHEZ**  
**DIRECTORA PROVINCIAL ELECTORAL DE GALÁPAGOS**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su Informe N°. 005-DPEG-2009, del 07 de febrero del 2009, relacionado con la Inscripción de los candidatos PARA ALCALDES, CONCEJALES URBANOS Y RURALES DEL CANTON SAN CRISTOBAL; CONCEJALES URBANOS Y RURALES DEL CANTON SANTA CRUZ, CONCEJALES, PRESENTADAS POR EL MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL "MIP". LISTAS 61, me permito adjuntar al presente la **RESOLUCIÓN N°.003-A- JPEG-INS CAND-2009**, tomada por la Junta Electoral de Galápagos en Sesión Extraordinaria del 8 de febrero del 2009. Asi como la **NOTIFICACIÓN N°.006-JPEG-INS CAND-2009**

.Lo que comunico a usted para los fines consiguientes.

Reiterando mi testimonio de consideración personal.

Atentamente,

Ab. José Torres Acosta



SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GALÁPAGOS

*Recibido*  
*8 febrero 2009*  
*19h20*  
Adj: lo indicado  
*[Signature]*

33 treinta y tres (33) y tres (33) y tres (33) y tres (33)

033

GOBIERNO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ

CONTRATOS DE OBRA 2005, 2006, 2007, 2008

NO.	OBJETO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN	VALOR	PLAZA(DIAS)
<b>2005</b>					
001-GMSC-2005	REPARACION DE LA LOSA DEL TERMINAL TERRESTRE "INDEFATIGABLE"	SR. ANGEL TOAZA ESCOBAR	25-Ago-2005	\$4.484,85	20
002-GMSC-2005	TRABAJOS MENORES EN EL AREA DE BOYAS FLOTANTES, MANTENIMIENTO DEL AREA DE DESCANSO, RAMPA EN MUELLES EN EL CANAL DE TABACA, DE BARANDALES Y REPARACION DE BOYA FLOTANTE EN EL VUELLE DE BALTRA	SR. FRANCISCO TIGRERO TOMALA	30-Jun-05	2.580,30	15
003-GMSC-2005	CONSTRUCCION DEL GALPON PARA SERVICIOS VARIOS EN LOS TALLERES MUNICIPALES	SR. ANGEL TOAZA ESCOBAR	07-Jul-2005	1.827,80	25
004-GMSC-2005	CONSTRUCCION DE UNA GASETA DE INCINERACION EN EL CENTRO DE RECICLAJE FABRICIO VALVERDE	SR. MANUEL CHANGO PILLA	26-Ago-2005	\$8.755,14	30
005-GMSC-2005	CONSTRUCCION DE UN AULA DE NIVEL PRE-ESCOLAR EN LA ESCUELA GALO PLAZA LASSO	ING. ANGEL ANDINO OLMEDO	18-Sep-2005	\$18.711,83	30
005-GMSC-2005	ADOQUINADO DE LA CALLE ESPAÑOLA, TRAMO ENTRE LA ROBERTO SCHNESS Y J.J. OLMEDO	SR. JUAN CABRERA APOLO	09-Sep-2005	85.812,00	20
006-GMSC-2005	INSTALACION RED ELECTRICA PUBLICA EN LA LOTIZACION TORTUGA BAY	SR. MILTON ALEJANDRO RAMON ACOSTA	09-Sep-05	2.700,00	15
007-GMSC-2005	CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES Y BANDA DE SELECCION EN EL CENTRO DE RECICLAJE FABRICIO VALVERDE	ING. ROMEO MONDAYO ANDRADE	09-Dic-05	56.920,72	60
008-GMSC-2005	READECUACION Y TERMINACION DEL AULA PARA PROFESORES EN EL COLEGIO SAN FRANCISCO	ING. RAMON DE LA CRUZ MARTINEZ ANDRADE	12-Dic-05	5.285,82	15
<b>2006</b>					
	REPARACION TANQUE RESERVOIR DE AGUA DE 800 M3	ING. ROMEO MONDAYO	08-Jul-2005	\$1.122,88	15
001-GMSC-2006	REPARACION DE MAQUINA DE LA CARGADORA #60, MARCA CATERPILLAR, DE PROPIEDAD MUNICIPAL	SR. MILTON CALAPAQUI DIAZ	09-Feb-2006	\$13.087,35	15
02-GMSI-2006	MANO DE OBRA PARA LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y ESPECIALES EN LA CONSTRUCCION DEL TRAMO NUEVO DEL HOSPITAL REPUBLICA DEL ECUADOR	SR. MILTON ALEJANDRO ROMAN ACOSTA	22-Feb-2006	\$17.000,00	AVANCE OBRA
003-GMSC-2006	PROVISION E INSTALACION DE DOS CENTRALES DE AIRE ACONDICIONADO DE SESENTA MIL BTU CADA UNA EN EL SALON DE LA CIUDAD LA RED ELECTRICA Y SUBTERRANEA DE MEDIA Y BAJA TENSION EN EL CENTRO DE ACOPIO FABRICIO VALVERDE	SR. MANUEL CHAVEZ CAMPOVERDE	03-Abr-2006	\$8.394,12	20
004-GMSU-2006	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE PETREL, TRAMO ENTRE LA CALLE MARCHENA Y DAPHNE, CALLE DAPHNE ENTRE J.J. OLMEDO Y FRAGATAS, SECTOR 02, CIUDAD DE PUERTO AVORRA	SR. SEGUNDO ANGEL TOAZA	22-Mar-2006	\$21.469,08	60

034



treinta y cuatro (34) (29)

34  
~~treinta y cuatro~~

**Oficio No. 006614-GMSC-2009**  
Puerto Ayora, febrero 06 de 2009.

**Abogado:**  
**Franklin Jaramillo Gil**  
**Presidente Junta Provincial**  
**Electoral de Galápagos**  
Puerto Baquerizo Moreno.-

*De mi consideración:*

En atención al oficio No. 033-JPEG-09 del 06 de febrero de 2009, en el que solicita se remita una certificación de las personas naturales o jurídicas que hayan mantenido contrato con el Gobierno Municipal de Santa Cruz, hasta el 05 de enero de 2009.

Al efecto me permito remitir la información solicitada, para vuestro conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
**Sr. Leopoldo Buchelli Mora**



035

- 36 -  
francisco

treinta y cinco (35)  
~~treinta y cinco~~



**CONTRATOS DE OBRA 2005, 2006, 2007, 2008**

NO.	OBJETO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCION	VALOR	PLAZO(DIAS)
CONTRATOS CONVENIO DINSE 2008					
001-GMSC-2008	CONSTRUCCION DE LA PLANTA ALTA PARA AULAS EN LA ESCUELA GALO PLAZA LASSO DEL CANTON SANTA CRUZ	ING. CARLOS EDMUNDO GRANJA	01-Sep-2008	60.974,70	80
SIN NUMERO	CONTRATO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA No. 001-GMSC-2008, PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA ALTA PARA AULAS EN LA ESCUELA GALO PLAZA LASSO DEL CANTON SANTA CRUZ	ING. CARLOS EDMUNDO GRANJA	28-Oct-2008	\$12.795,96	CONTRATO 001
002-GMSC-2008	CONSTRUCCION DE LA PLANTA ALTA TIPO 4AM-2PH, GRADA TIPO 2HP EN EL AREA DE LA ESCUELA CAUPOLOCAN MARIN DE LA PARROQUIA BELLAVISTA DEL CANTON SANTA CRUZ	ING. JHONSON ARIAS MONTALVO	04-Sep-08	\$87.004,13	80
003-GMSC-2008	CONSTRUCCION DE TRES AULAS TIPO COSTA Y 500 M <sup>2</sup> DE CERRAMIENTO TIPO COSTA CON MALLA EN EL COLEGIO MIGUEL ANGEL CAZARES DE LA PARROQUIA PUERTO AYORA DEL CANTON SANTA CRUZ	ING. RAMON MARTINEZ ANDRADE	09-Sep-08	\$149.497,22	90
PROVISION DE MOBILIARIO CONVENIO DINSE - 2008					
001-GMSC-2008	PROVISION DE MOBILIARIO ESTUDIANTIL DEL CONVENIO DINSE - 2008, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE 150 SILLAS TIPO UNIVERSITARIO	LDCO. MILTON BENAVIDES LEITON	09-Sep-08	\$12.854,92	40

036

-37-  
tema y siete

Cuenta y ses (26) JF

GOBIERNO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ					
CONTRATOS DE OBRA 2005, 2006, 2007, 2008					
Nº	OBJETO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO(DÍAS)
006-GMSC-2007	MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL PARQUE SAN FRANCISCO DE PUERTO AYORA.	SR. ANGEL TOASA ESCOBAR	09-Abr-2007	5.218,08	20
008-GMSC-200845	CONSTRUCCIÓN DE LAS BATERIAS SANITARIAS Y POZO SEPTICO PARA CIENTO CINCUENTA PERSONAS EN EL COLEGIO MIGUEL ÁNGEL CAZARES.	ING. RAMÓN MARTÍNEZ ANDRADE	18-Abr-2007	26.065,58	15
009-GMSC-2007	REPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE REJAS EN VENTANAS Y PUERTAS DE HIERRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE HIGIENE AMBIENTAL.	SR. ALBERTO ALULIMA GRANDA	25-Abr-2007	\$2.885,90	10
010-GMSC-2007	ELABORACIÓN DE LA SEÑALÉTICA TURÍSTICA DE SANTA CRUZ.	GREMIO DE MAESTROS CARPINTEROS Y CÓNEXOS (SR. RICARDO ALBERTO CALDERÓN QUIMIS)	30-Abr-2007	\$22.000,04	90
011-GMSC-2007	EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE DRENAJE COMPLEMENTARIOS EN EL PARQUE AMBIENTAL FABRICIO VALVERDE.	SR. MANUEL CHANGO PILLA	22-May-2007	5.000,00	30
012-GMSC-2007	ELABORACIÓN DE MARCOS EN ANGULO Y CANASTILLAS CON VARILLAS Y SOLDADURA A SER UTILIZADO EN LA PUNCIÓN DE CAJAS DE REVISIÓN ELÉCTRICA EN MALECON PELIKAN BAY.	SR. ALBERTO ALULIMA GRANDA	19-Jun-2007	\$3.230,00	15
013-GMSC-2007	CONSTRUCCIÓN BATERIAS SANITARIAS, CISTERNA Y POZO SEPTICA PARA LA UNIVERSIDAD CENTRAL, SEDE GALAPAGOS.	ING. RAMÓN MARTÍNEZ ANDRADE	06-Ago-2007	\$19.788,81	45
014-GMSC-2007	INSTALACION RED ELECTRICA DE BATERIA SANITARIA CAMINERA DE MADERA Y CALLE FLORIANA DEL MUELLE PELIKAN BAY.	SR. NELSON TOMALÁ BRAVO	13-Ago-2007	\$5.000,00	15
015-GMSC-2007	EXCAVACIÓN EN ROCA PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SECTOR THOMAS DE BERLANGA, PARROQUIA BELLAVISTA.	SR. VICTOR MORA CEBLERY	14-Ago-2007	\$4.508,78	30
016-GMSC-2007	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO EN EL CANAL MUNICIPAL.	SR. MILTON BENAVIDES LEITON	22-Ago-2007	\$7.845,40	15
017-GMSC-2007	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA, PARQUE SAN FRANCISCO.	SR. ATILIO KAISER MORA	03-Sep-2007	\$4.150,12	CONT. ENTREGA
018-GMSC-2007	MANTENIMIENTO DE VARIAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD Y LETREROS DE IDENTIFICACIÓN DE TODAS LAS OFICINAS MUNICIPALES.	SR. ALBERTO ALULIMA GRANDA	10-Sep-2007	\$4.528,40	15
019-GMSC-2007	DISEÑO, PROVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL MOLINO DE VIENTO Y REVESTIMIENTO DE CERÁMICA CONFORME A EXPRESIÓN ARTÍSTICA.	SR. ADGAR VINICIO JACOME GUERRA	17-Sep-2007	\$28.012,00	45
019-GMSC-2007	CONSTRUCCIÓN CASETA PARA TRANSFORMADOR EN EL CENTRO DE RECICLAJE FABRICIO VALVERDE.	SR. MANUEL CHANGO PILLA	05-Oct-2007	\$1.503,25	15
020-GMSC-2007	TERMINACIÓN DE TRABAJOS DE OBRAS CIVILES, COLISEO SANTA ROSA.	ING. RAMÓN MARTÍNEZ ANDRADE	28-Oct-2007	\$37.723,92	90

**CONTRATOS DE OBRA 2005, 2006, 2007, 2008**

NO.	OBJETO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO(DIAS)
019-GMSC-2006	CONSTRUCCION CERRAMIENTO Y PUERTAS DE INGRESO TRAMO NUEVO Y AREA DE EMERGENCIA HOSPITAL REPUBLICA DEL ECUADOR	SR. MILTON EDUARDO NARANJO	06-Nov-2006	\$4.600,00	15
020-GMSC-2006	COLOCACION DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN EL HOSPITAL REPUBLICA DEL ECUADOR	SR. MANUEL CHAVEZ CAMPOVERDE	28-Dic-06	8.500,00	30
CONTRATOS CONVENIO DINSE 2006					
001-GMSC-2006	CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA PARA LA CANCHA DE USO MULTIPLE DE LA ESCUELA OSWALDO GUAYASAMIN.	ING. BARRON NAVARRETE GUERRA	07-Jun-2006	80.030,00	80
002-GMSC-2006	CONSTRUCCION DE UN AULA TIPO 1A - HG TIPO COSTA EN LA ESCUELA JULIO PUEBLA DEL RECINTO EL CABCAJO.	ING. BARRON NAVARRETE GUERRA	06-Jun-2006	21.018,11	45
003-GMSC-2006	CONSTRUCCION DE LA PLANTA ALTA BLOQUE 4 AM-1PH Y GRADA 2PH PARA LA ESCUELA GALO PLAZA.	ING. ROMEO MONCAYO ANDRADE	12-Jun-2006	83.239,68	80
004-GMSC-2006	CONSTRUCCION DE LA PLANTA ALTA BLOQUE 4 AM-1PH Y GRADA 2PH PARA EL COLEGIO NACIONAL GALAPAGOS.	ING. ROMEO MONCAYO ANDRADE	12-Jun-2006	83.194,78	80
005-GMSC-2006	CONSTRUCCION DE BATERIA SANITARIA PARA CIENTO CINCUENTA PERSONAS PARA LA ESCUELA OSWALDO GUAYASAMIN.	ARQ. EDUARDO GONZALES	12-Jun-2006	24.996,32	45
008-GMSC-2006	CONSTRUCCION DE PLANTA ALTA BLOQUE 4 AM-2PH PARA EL COLEGIO FISICO MISIONAL SAN FRANCISCO	ING. RAMON MARTINEZ ANDRADE	30-Jun-2006	81.422,89	80
007-GMSC-2006	PROVISION DE MOBILIARIO PARA OBRAS DEL CONVENIO DINSE-GMSC 2006	SR. WINSTON SANCHEZ MONTERO	22-Sep-2006	9.206,00	30
<b>2007</b>					
001-GMSC-2007	INSTALACION DE LA RED ELECTRICA PUBLICA Y DEL PROYECTO MALECON DE PELIKAN BAY	SR. EDISON ANTONIO ALBAN MEJIA	22-Ene-2007	\$10.824,12	90
002-GMSC-2007	CONSTRUCCION DE FENEGOLAS Y BANCAS DE MADERA DE CHANUL PARA EL MALECON DE PELIKAN BAY	SR. RICHARD BATALLAS VALAREZO	28-Feb-2007	\$5.840,00	20
002-GMSC-2007	ELABORACION MOBILIARIO DE MADERA QUE SERA INSTALADO EN EL RESTAURANTE DEL MUELLE DE PELIKAN BAY	SR. HERMEL PACHAY DESIDERIO	12-Mar-2007	\$4.000,00	40
003-GMSC-2007	PROVISION E INSTALACION DE VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO Y EL CIELO RASO PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL	SR. ALBERTO ALULIMA GRANDA	22-Feb-2007	\$4.236,00	20
004-GMSC-2007	CONSTRUCCION DE 28 MARCOS ELABORADOS EN HIERRO DE ESPESOR 3/2 x 1/4 EN VARIAS MEDIDAS PARA EL MALECON PELIKAN BAY	SR. ALBERTO ALULIMA GRANDA	12-Mar-2007	\$3.906,40	20
005-GMSC-2007	REMODELACION DE BATERIAS SANITARIAS DE LA ESCUELA GALO PLAZA LASSO	CONSTRUCTORA GALAPAGOS COMPANY (SR. ANGEL TOAZA ESCOBAR)	08-Abr-2007	13.351,57	30

038

-39-  
hecho y no se treinta julio 2008  
setenta y ocho

Gobierno Municipal Municipio de Santa Cruz						
CONTRATOS DE OBRA 2005, 2006, 2007, 2008						
NO.	OBJETO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCION	VALOR	PLAZO(DIAS)	
006-GMSC-2008	MANTENIMIENTO DE BOYAS FLOTANTES QUE SIRVEN PARA DESEMBARQUE DE LOS PASAJEROS EN LOS MUELLES DE PUERTO AYORA Y CANAL DE ITABACA	SR. FRANCISCO TIGRERO TOMALA	17-Abr-2008	\$9.340,00	28	
006-GMSC-2008	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA PARA LA URBANIZACION EL BOSQUE Y EL BARRIO MIGNONIA DE BELLAVISTA	ING. ROMEO MONCAYO	02-May-2008	\$123.642,70	120	
008-GMSC-2008	MANTENIMIENTO DE LA CAMIONETA CHEVROLET LUV MODELO 92	SR. GILBERTO BOLIVAR PAREDES PAREDES	25-May-2008	\$2.200,00	20	
009-GMSC-2008	MANTENIMIENTO DE LA CAMIONETA CHEVROLET LUV MODELO 2000	SR. EDISON ANGO CAGLIANA	29-May-2008	\$2.500,00	27	
010-GMSC-2008	TRABAJOS DE ACABADOS DE ALUMINIO Y VIDRIO EN CONSTRUCCION DEL TRAMO NUEVO DEL HOSPITAL REPUBLICA DEL ECUADOR	SR. ALBERTO ALUUMA GRANDA	19-Jun-2008	\$31.041,45	30	
011-GMSC-2008	REPARACION DE UN CONTAINER DEL SISTEMA DE POTABILIZACION Y OTRO DEL SISTEMA DE DESALINIZACION DE LA PLANTA DESALINIZADORA DE AGUA MUNICIPAL UBICADA EN LA GRIETA DE PAMPAS COLORADAS	MECANICA GALLARDO (SR. ANGEL MIGUEL GALLARDO)	19-Jun-2008	\$7.828,59	18	
012-GMSC-2008	PROVISION Y COLOCACION DE PUERTAS TAMBORADAS PARA EL HOSPITAL REPUBLICA DEL ECUADOR	SR. HERMEL LEONIDAS PAC-HAY DESIDERIO	18-Jun-2008	\$8.000,00	30	
012-GMSC-2008	CONSTRUCCION DE GRADERIOS DE LA CANCHA EN EL PARQUE DEL BARRIO LOS ARRAYANES	SR. MANUEL CHANGO PILLA	20-Jun-2008	\$3.748,20	20	
014-GMSC-2008	INSTALACION DE LA RED PUBLICA EN LA SECCION MECANICOS DEL PARQUE ARTESANAL ECLOGICO, UBICADO EN EL KM 4 VIA A BALTRA	SR. DARIO RINAN GUEVARA LOPEZ	24-Jul-2008	\$5.498,00	20	
015-GMSC-2008	CONSTRUCCION DE ZARANDA EN LA MINA DE GRANILLO ROJO	SR. MILTON NARANJO CORONADO MECANICA SANTO DOMINGO	01-Ago-2008	12.062,82	30	
016-GMSC-2008	PROVISION e INSTALACION DE EQUIPO DE AMPLIFICACION PARA EL SALON DE LA CIUDAD	SR. NESTOR CAIZA VALENZUELA	25-Oct-2008	\$0.842,11	15	
017-GMSC-2008	TERMINACION DE LA CUBIERTA DE COBO TAURINO EN EL RECINTO FERIA DE LA PARRQUIA BELLAVISTA	SR. JUAN CABRERA APOLC	25-Sep-2008	12.080,80	10	
018-GMSC-2008	ADOQUINAMIENTO DE UN TRAMO CALLE SAN CRISTOBAL ENTRE J.J. OLMEDO Y JUAN LEON MERA, SECTOR 03, CALLE BARRINGTON ENTRE ALBATROS Y AVENIDA BALTRA, SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE PUERTO AYORA	SR. ANGEL TOASA ESCOBAR	22-Oct-2008	\$21.062,35	30	



MUNICIPIO DE SANTA CRUZ  
**Gobierno Municipal**  
**DE SANTA CRUZ**

039

34 Frigata y Nueva  
 - 40 -  
 cuenta. Frigata y Nueva (38)

**CONTRATOS DE OBRA 2005, 2006, 2007, 2008**

NO.	OBJETO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCION	VALOR	PLAZO(DIAS)
021-GM&C-2007	ELABORACIÓN DE SEGUNDA ETAPA SEÑALÉTICA TURÍSTICA, SANTA CRUZ	GREMIO DE MAESTROS CARPINTEROS Y CONEXOS SANTA CRUZ	26-Nov-2007	\$22.026,00	40
022-GMSC-2007	ADQUINADO TRAMO CALLE FRAGATA ENTRE ISLA DUNCAN Y FLOREANA, SECTOR 02 CIUDAD DE PUERTO AYORA	ING. RAFAEL BETANCOURT CRUZ	30-Nov-2007	\$73.759,39	60
023-GMSC-2007	ADQUINADO CALLE SAN CRISTOBAL ENTRE SANTIAGO E IGNACIO HERNANDEZ, SECTOR 03 CIUDAD DE PUERTO AYORA	ING. RAFAEL BETANCOURT CRUZ	30-Nov-2007	\$47.057,37	55
024-GMSC-2007	CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS ESCUELA OSWALDO GUAYASAMIN, CIUDAD DE PUERTO AYORA	ING. ROMEO MONGAYO ANDRADE	02-Dic-2007	\$85.636,43	120
<b>2008</b>					
001-GMSC-2008	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA NUEVA GUARDERIA LOS HINGUNITOS DE PUERTO AYORA.	ING. RAFAEL BETANCOURT CRUZ	07-Ene-08	194.790,74	150
002-GMSC-2008	PROVISION TENDIDO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN MEDIA Y ALTA TENSION PARA EL AREA DE CARPINTEROS NAVALES Y RED HASTA EL GREMIO DE MECANICOS, EN EL PARQUE ECOLOGICO ARTESANAL	ING. LUIS AGUIRRE ABAD	09-Ene-08	56.694,88	60
003-GMSC-2008	PROVISION E INSTALACION DE LA RED ELECTRICA Y SUBTERRANEA DE MEDIA Y BAJA TENSION EN EL CENTRO DE ACOPIO FABRICO VALVERDE	SR. NELSON TOMALA BRAVO	29-Ene-08	USD. 17.790,00	30
004-GMSC-2008	CONSTRUCCION DEL ANFITEATRO MUNICIPAL O SALA DE AUTOPSIA EN EL CEMENTERIO DE LA PARROQUIA BELLAVISTA	ING. JHONSON ARIAS MONTALVO	20-May-2008	\$17.216,59	30
005-GMSC-2008	CONSTRUCCION DE UNA NAVE (AREA CUBIERTA) EN LA REMODELACION DE LOS TALLERES MUNICIPALES EN EL CANTON SANTA CRUZ	ING. JHONSON ARIAS MONTALVO	07-Jul-2008	\$72.694,51	90
006-GMSC-2008	ELABORACION DE MOBILIARIO PARA EL PREESCOLAR MUNICIPAL DE LA ESCUELA OSWALDO GUAYASAMIN	SR. HERMEL PACHAY DESIDERIO	18-Abr-2008	\$6.570,00	CONT. ENTREGA
007-GMSC-2008	EXCAVACION EN ROCA EN EL AREA DEL POZO SEPTICO DEL CENTRO GASTRONOMICO DE PUERTO AYORA	SR. BIENVENIDO ALEJANDRO ZAMBRANO AYALA	14-Jul-2008	\$1.708,00	6
008-GMSC-2008	EXCAVACION EN ROCA APRA LA CONSTRUCCION DE UN CISTERNA EN EL PROYECTO PANTANOS SECOS ARTIFICIALES	SR. BIENVENIDO ALEJANDRO ZAMBRANO AYALA	14-Jul-2008	\$2.652,00	6
009-GMSC-2008	CONSTRUCCION CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE TENNIS EN EL PARQUE ALBORADA	ING. JHONSON ARIAS MONTALVO	04-Sep-2008	\$17.651,23	45
010-GMSC-2008	CONSTRUCCION DE GRADAS EN EL MUELLE MUNICIPAL DEL MALECON DE PUERTO AYORA, SANTA CRUZ	SR. ANGEL SEGUNDO TOASA ESCOBAR	18-Jul-2008	\$3.777,00	30
011-GMSC-2008	PERFORACION, COLOCACION DE ARMADURA FUNDICION DE PLOTE D-4 EN SUELO ROCCOSO, BAJO AGUA, DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL MUELLE DE PASAJEROS PARA SANTA CRUZ - GALAPAGOS	ING. MARTIN GIMAR RODRIGUEZ LOPEZ	06 Dic 2008	\$316.803,00	120

040

- 417  
CORREDA  
y 070

SECRETARÍA  
SECRETARÍA

40 correcciones

GOBIERNO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ

CONTRATOS DE OBRA 2005, 2006, 2007, 2008

Nº.	OBJETO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO(DIAS)
<b>2005</b>					
001-GMSC-2005	REPARACION DE LA LOSA DEL TERMINAL TERRESTRE "INDEPATIGABLE"	SR. ANGEL TOAZA ESCOBAR	25-Ago-2005	\$4.494,65	20
002-GMSC-2005	TRABAJOS MENORES EN EL AREA DE BOYAS FLOTANTES; MANTENIMIENTO DEL AREA DE DESCANSO, RAMPA EN MUELLES EN EL CANAL DE TABACA, DE BARAMALES Y REPARACION DE BOYA FLOTANTE EN EL MUELLE DE BALTRA	SR. FRANCISCO TIGRERO TOMALA	30-Jul-05	2.580,30	15
003-GMSC-2005	CONSTRUCCION DEL GALPON PARA SERVICIOS VARIOS EN LOS TALLERES MUNICIPALES	SR. ANGEL TOAZA ESCOBAR	07-Jul-2005	16227,89	25
004-GMSC-2005	CONSTRUCCION DE UNA CASETA DE INCINERACION EN EL CENTRO DE RECICLAJE FABRICIO VALVERDE	SR. MANUEL CHANGO PILLA	25-Ago-2005	\$8.755,14	30
005-GMSC-2005	CONSTRUCCION DE UN AULA DE NIVEL PRE-ESCOLAR EN LA ESCUELA GALO PLAZA LASSO	ING. ANGEL ANDINO OLMEDO	16-Sep-2005	\$18.711,83	30
006-GMSC-2005	ADQUINADO DE LA CALLE ESPAÑOLA, TRAMO ENTRE LA ROBERTO SCHIESS Y J.J. OLMEDO	SR. JUAN CABRERA APOLO	09-Sep-2005	\$5.812,08	20
006-GMSC-2005	INSTALACION RED ELECTRICA PUBLICA EN LA LOTIZACION TORTUGA BAY	SR. MILTON ALEJANDRO RAMON ACOSTA	08-Sep-05	2.700,00	15
007-GMSC-2005	CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES Y BANDA DE SELECCION EN EL CENTRO DE RECICLAJE FABRICIO VALVERDE	ING. ROMEO MONCAYO ANDRADE	09-Dic-05	\$8.320,72	60
008-GMSC-2006	REDECLARACION Y TERMINACION DEL AULA PARA PROFESORES EN EL COLEGIO SAN FRANCISCO	ING. RAMON DE LA CRUZ MARTINEZ ANDRADE	12-Dic-05	5.285,82	15
<b>2006</b>					
	REPARACION TANQUE RESERVOIRIO DE AGUA DE 600 MS	ING. ROMEO MONCAYO	08-Jul-2006	\$1.122,68	15
001-GMSC-2006	REPARACION DE MAQUINA DE LA CARGADORA 950, MARCA CATERPILLAR, DE PROPIEDAD MUNICIPAL	SR. MILTON CALAPAQUI DIAZ	09-Feb-2006	\$13.057,36	15
002-GMSC-2006	MANO DE OBRA PARA LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y ESPECIALES EN LA CONSTRUCCION DEL TRAMO NUEVO DEL HOSPITAL REPUBLICA DEL ECUADOR	SR. MILTON ALEJANDRO ROMAN ACOSTA	22-Feb-2006	\$17.000,00	AVANCE OBRA
003-GMSC-2006	PROVISION E INSTALACION DE DOS CENTRALES DE AIRE ACCONICIONADO DE SESENTA MIL BTU CADA UNO EN EL SALON DE LA CIUDAOLA RED ELECTRICA Y SUBTERRANEA DE MEDIA Y BAJA TENSION EN EL CENTRO DE ACOPIO FABRICIO VALVERDE	SR. MANUEL CHAVEZ CAMPOVERDE	03-Abr-2006	\$5.394,12	20
004-GMSC-2006	ADQUINAMIENTO DE LA CALLE PETREL, TRAMO ENTRE LA CALLE MARCHENA Y DAPHNE, CALLE DAPHNE ENTRE J.J. OLMEDO Y FRAGATAS, SECTOR DE LA CIUDAD DE PUERTO AYORA	SR. SEGUNDO ALISEL TOASA	22-Abr-2006	\$21.459,08	60

041

-42-  
cuarenta y dos.

cuarenta y uno (41) *[Signature]*  
~~cuarenta y uno~~

GOBIERNO PROVINCIAL DE GALÁPAGOS



Particular que hago de su conocimiento para los fines pertinentes.

Con atento saludo,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

*[Handwritten Signature]*

Dr. Jules Max Paredes Gastesi  
PREFECTO PROVINCIAL

*[Handwritten Signature]*  
~~06/18/2008~~  
US 16/10



042

- 43 -  
correcto  
y ties. 42 cuarenta  
y dos  
cuarenta y dos (42) Pa,

GOBIERNO PROVINCIAL DE GALÁPAGOS



Puerto Baquerizo Moreno, 06 de Febrero del 2009  
Oficio No. 047-GPG-P-2008

Abogado  
Franklin Jaramillo Gil  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GALÁPAGOS**  
Ciudad



De mi consideración:

Atendiendo su pedido formulado mediante oficio circular No. 021-JPEG-09 del 06 de febrero del 2009, a continuación, me permito detallar los nombres de las personas naturales y jurídicas que han celebrado contrato con el Gobierno Provincial de Galápagos hasta el 05 de enero del 2009:

- Ing. Patricio Zambrano Zambrano
- Ing. Henry Espinoza Burbano.
- Ing. Estevensont Aron Mejia Molina.
- Ing. Eduardo Morillo Carrión
- Ing. Jhonson Arias Montalvo
- Ing. Ramón de la Cruz Martínez Andrade
- Ing. Bairon Navarrete Guerra.
- Lic. Gina Andrade – Radio Encantada
- Compañía TELECOMUNICACIONES NETWORKING TELENETWORKING – Ing. Franklin Carvajal Pérez
- Hidalgo y Enríquez Ingenieros Asociados – Ing. Maximiliano Alejandro Hidalgo Naranjo.
- Ing. Rafael Betancourt Cruz.
- Ing. Carlos Granja Giler.
- Ing. Kléber Bienvenido Sabando Garcia.
- Compañía ALFI S.A. ALFISA – Ing. Juan Alfredo Cuentas Lozada.
- Ing. Hugo Rolando Caiza Carrillo.
- Empresa "LE CHATEAU S.A." – Sr. Washintong Aguayo Avilès.
- Empresa Constructora Industrial, Agrícola y Forestal CIA. LTDA., - Sr. Fausto Giovanny Velastegui Paez.
- LATINMEDIA S.A. – Sr. Esteban Proaño Salvador.
- Ing. Diana Ximena Cobos Cobos.
- FERNANDEZ YEPEZ COMPAÑÍA LIMITADA – Sr. Sergio Iván Yépez Valarezo.



SAN CRISTÓBAL

Alcaldía

043

*cuarenta y tres (43) Galapagos Ecuador*  
*-44- cuarenta y cuatro*  
*43 cuarenta y tres*



Puerto Baquerizo Moreno, 06 FEB 2009  
Oficio GMSC-A-AJ-2009-

110000139

Abogado  
Franklin Jaramillo Gil  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GALÁPAGOS**  
Ciudad

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

En atención a su oficio circular 021-JPEG-09 de fecha 06 de febrero de 2009, mediante el cual solicita al Gobierno Municipal de San Cristóbal, remita una certificación de las personas naturales o jurídicas que hayan mantenido contrato con el Estado hasta el 05 de enero de 2009, como representantes o apoderados de personas jurídicas, siempre que los contratos sean celebrados para la ejecución de obra pública, prestación de servicios públicos o explotación de recursos naturales. Al respecto remito, en mi calidad de Alcalde del Cantón San Cristóbal, la siguiente información requerida:

Nº CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO
072-GMSC-AJ-2008	EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE H.A DE 8 M3"	Ing. Simón Caicedo Mogrovejo	90 DÍAS CALENDARIO DESDE LA ENTREGA DEL ANTICIPO
059-GMSC-AJ-2008 CONTRATO DE	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO FISCALIZADOR DEL ECO MALECÓN, ETAPAS II Y III	Ing. Simón Caicedo Mogrovejo	8 MESES DESDE EL 14 DE OCTUBRE DE 2008

De conformidad al Art. 11 del Instructivo para la Inscripción y Calificación de Candidaturas, emitido por el Consejo Nacional Electoral, publicado en el Registro Oficial No. 510 del 20 de enero de 2009, me permito indicarle que con el señor Marcos Gastón Ballesteros Olaya, la Municipalidad mantiene un contrato de provisión de 5.400 fundas de cemento que fue suscrito el 27 de octubre de 2008 y vence el 07 de marzo de 2009.

Con el fin de dar una mayor información, conforme a la normativa constitucional y legal que hace mención en su oficio, es conveniente que se puntualice sobre qué personas naturales requiere la información.

Hago propicia la oportunidad para reiterar el testimonio de mi consideración y estima.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

*[Handwritten signature]*  
Ldo. Pedro Zapata R.  
Alcalde



*Recibido*  
*06-FEB-2009*  
*17H00*  
*[Handwritten signature]*



*"Juntos... construyendo el nuevo San Cristóbal"*

SENDING REPORT

044

- 45 -  
UNIDAD GALAPAGOS

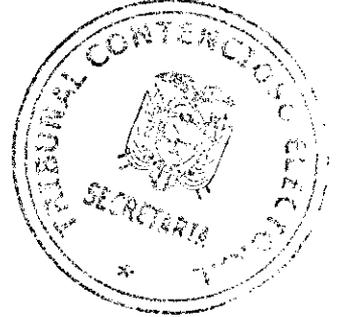
Unidad y Centro  
44 cobrento y centro  
Feb. 06 2009 03:46PM

YOUR LOGO : UNIDAD GALAPAGOS  
YOUR FAX NO. : 052520262

NO.	OTHER FACSIMILE	START TIME	USAGE TIME	MODE	PAGES	RESULT
01	2529461	Feb. 06 03:45PM	00'38	SND	01	OK

TO TURN OFF REPORT, PRESS 'MENU' #04.  
THEN SELECT OFF BY USING '+' OR '-'.  
1

FOR FAX ADVANTAGE ASSISTANCE, PLEASE CALL 1-800-HELP-FAX (435-7329).



045 **CNE**

Consejo Nacional Electoral  
Junta Provincial Electoral  
Galápagos



*Escritura J. Jaramillo (AT) M*  
*Parado X F. 4. 17*  
*46*  
*cuarenta y*  
*cinco*  
República del Ecuador

OFICIO No.023-JPEG-09

Puerto Baquerizo Moreno, 06 de febrero de 2009

Sr.  
Pablo Gordillo  
**ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ISABELA**  
Presente.-

De mis consideraciones.-

La Junta Provincial Electoral de Galápagos, en Sesión Extraordinaria del día viernes 06 de febrero de 2009, a las 09h30; decidió oficiar a los Gobiernos Seccionales, tanto Prefectura como Gobiernos Municipales, con el objeto de que remita una certificación de las personas naturales o jurídicas que hayan mantenido Contrato con el Estado hasta el 05 de enero del 2009, como representantes o apoderados de personas jurídicas, siempre que los Contratos sean celebrados para la ejecución de obra pública, prestación de servicios públicos o explotación de recursos naturales.

Petición que formulo al amparo del Art.113 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Arts. 7 y 11 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas de conformidad a la Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral N°. **PLE-CNE-9-30-12-2008**, del 30 de diciembre del 2008.

Para los fines consiguientes solicito con el mayor comedimiento, se digne certificar a esta Junta hasta las 18H00 del día de hoy viernes 6 de febrero del año 2009.

Atemtamente,

*Franklin Jaramillo*  
**Ab. Franklin Jaramillo**  
**Presidente Junta Provincial**  
**Electoral de Galápagos.**





Consejo Nacional Electoral  
Junta Provincial Electoral  
Galápagos

046



*cuarenta y seis (46)*  
- 47 -  
*cuarenta y seis*  
República del Ecuador

OFICIO No.039-JPEG-09

Puerto Baquerizo Moreno, Febrero 10 de 2009.

Dr.  
Max Paredes  
**PREFECTO PROVINCIAL DE GALAPAGOS**  
Presente.-

De mi consideración:

Con un cordial saludo, en relación a su Oficio No. 047-GPG-P-2008, de fecha 6 de febrero del 2009, en el cual se detallan los nombres de las personas naturales y jurídicas que han celebrado contrato con el Gobierno Provincial de Galápagos, hasta el 05 de enero del 2009, y que entre estos nombres consta el Ing. Hugo Rolando Caiza Carrillo, quien actualmente participa como candidato a Alcalde para el cantón San Cristóbal por la Lista 61; mucho agradeceré a usted se digne ordenar a quien corresponda certifique si el Ing. Hugo Caiza Carrillo, mantiene contrato de obra pública, prestación de servicios públicos o explotación de recursos naturales, en ejecución o fecha de terminación del mismo con su institución, hasta la presente fecha.

Por la atención que se sirva dar en forma inmediata, me suscribo de usted, reiterándole mi testimonio de consideración personal

Atentamente,

*[Signature]*  
Ab. Franklin Jaramillo G.  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE GALÁPAGOS**



GOBIERNO PROVINCIAL DE GALAPAGOS  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
FECHA: 10/02/09 HORA: 08:48  
*[Signature]*

RAZON:

SIENDO COMO SECRETARIO, QUE  
HASTA LA PRESENTE FECHA, EL SEÑOR  
REPRESENTANTE DEL REPRESENTANTE  
DEL MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL  
LISTA 61; ING. VINICIO ANDRADA  
NO A DADO CONTESTACION AL OFICIO  
NUMERO 028-JPEG-08 DEL 08 DE  
FEBRERO DEL 2009.  
PUNTO BASENIZO MONINO, 10 DE FEBRERO  
DEL 2009, LS 08H00

Lo certifico



*[Handwritten signature]*

*Charente y Suplente 47*

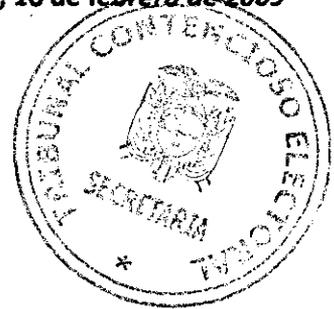
# MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL

047

*47 cuarenta y siete*

Puerto Baquerizo Moreno, 10 de febrero de 2009

Ab.  
Franklin Jaramillo G.  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GALAPAGOS**  
Presente.-

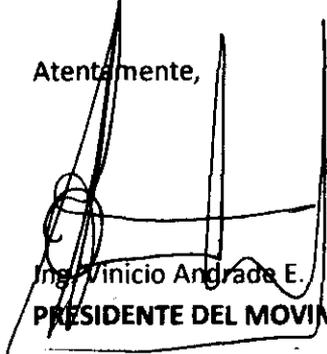


De mi consideración:

En atención a su oficio No. 028-JPEG-09 del 8 de febrero del 2009, me permito informar a Usted que de acuerdo con la información que disponemos, el Ing. Rolando Caiza Carrillo, Candidato a Alcalde por el Movimiento de Identidad Provincial Lista 61, no tiene una relación laboral o contractual con el Ilustre Municipio del Cantón San Cristóbal, por lo cual conforme a lo establecido en el Art. 11 (Requisitos e inhabilidades para prefectos, alcaldes, concejales del instructivo del CNE, del 7 de enero del 2009, que fue aprobado según resolución PLE-CNE-9-30-12-2008), no tiene impedimento para ser candidato a Alcalde por nuestra agrupación política.

Por la atención que se digne dar al presente reitero a Usted mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Vinicio Andrade E.

**PRESIDENTE DEL MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL LISTA 61**

C.c. Archivo/.



*Recibido*  
*10 FEB - 2009*  
*US 09/145*  
*Jed*



Consejo Nacional Electoral  
Junta Provincial Electoral  
Galápagos

043

*cuarenta y ocho (48) de*  
-48-  
*cuarenta y nueve*  
Recibido  
Fecha: *06/02/2009* Hora: *12:05*  
República del Ecuador  
*48 cuarenta y ocho*

**OFICIO CIRCULAR No.021-JPEG-09**

Puerto Baquerizo Moreno, 06 de febrero de 2009



Dr.  
Max Paredes G.  
**PREFECTO PROVINCIAL DE GALAPAGOS**  
Presente.-

Lic.  
Pedro Zapata R.  
**ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**  
Presente.-

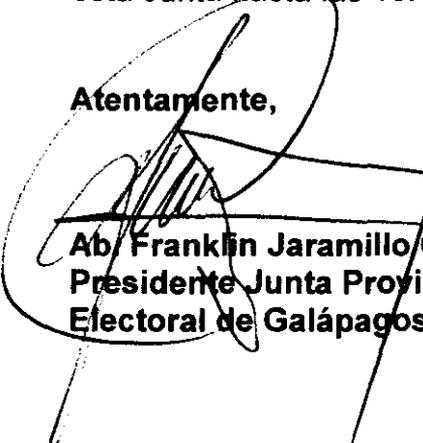
De mis consideraciones.-

La Junta Provincial Electoral de Galápagos, en Sesión Extraordinaria del día viernes 06 de febrero de 2009, a las 09h30; decidió oficiar a los Gobiernos Seccionales, tanto Prefectura como Gobiernos Municipales, con el objeto de que remita una certificación de las personas naturales o jurídicas que hayan mantenido Contrato con el Estado hasta el 05 de enero del 2009, como representantes o apoderados de personas jurídicas, siempre que los Contratos sean celebrados para la ejecución de obra pública, prestación de servicios públicos o explotación de recursos naturales.

Petición que formulo al amparo del Art.113 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Arts. 7 y 11 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas de conformidad a la Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral N°. **PLE-CNE-9-30-12-2008**, del 30 de diciembre del 2008.

Para los fines consiguientes solicito con el mayor comedimiento, se digno certificar a esta Junta hasta las 18H00 del día de hoy viernes 6 de febrero del año 2009.

Atentamente,

*31*  
  
**Ab/ Franklin Jaramillo GN**  
**Presidente Junta Provincial**  
**Electoral de Galápagos.**





Consejo Nacional Electoral  
Junta Provincial Electoral  
Galápagos

049

*cuarenta y nueve / 49*  
*-50- amovte.*

República del Ecuador

*cuarenta y nueve*

**OFICIO CIRCULAR No.021-JPEG-09**

Puerto Baquerizo Moreno, 06 de febrero de 2009



Dr.  
Max Paredes G.  
**PREFECTO PROVINCIAL DE GALAPAGOS**  
Presente.-

Lic.  
Pedro Zapata R.  
**ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**  
Presente.-

De mis consideraciones.-

La Junta Provincial Electoral de Galápagos, en Sesión Extraordinaria del día viernes 06 de febrero de 2009, a las 09h30; decidió oficiar a los Gobiernos Seccionales, tanto Prefectura como Gobiernos Municipales, con el objeto de que remita una certificación de las personas naturales o jurídicas que hayan mantenido Contrato con el Estado hasta el 05 de enero del 2009, como representantes o apoderados de personas jurídicas, siempre que los Contratos sean celebrados para la ejecución de obra pública, prestación de servicios públicos o explotación de recursos naturales.

Petición que formulo al amparo del Art.113 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Arts. 7 y 11 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas de conformidad a la Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral N°. **PLE-CNE-9-30-12-2008**, del 30 de diciembre del 2008.

Para los fines consiguientes solicito con el mayor comedimiento, se digné certificar a esta Junta hasta las 18H00 del día de hoy viernes 6 de febrero del año 2009.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
Ab/ Franklin Jaramillo Gu  
Presidente Junta Provincial  
Electoral de Galápagos.



GOBIERNO PROVINCIAL DE GALAPAGOS  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
FECHA *06/02/09* HORA *12H05*



encuentro (50) 72  
encuentro

050 MEMORANDO N°. 0108-GPG-DT-2009

**PARA :** LCDO. ANGEL CARRION, PREFECTO PROVINCIAL (E)  
**DE :** DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
**FECHA :** 10 DE FEBRERO DEL 2009  
**ASUNTO :** INFORME SOBRE SITUACION ACTUAL DE CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE GALAPAGOS Y EL ING. HUGO ROLANDO CAIZA CARRILLO.



\*\*\*\*\*

En atención a su sumilla a Oficio # 039-JPEG-09, suscrito por el Ab. Franklin Jaramillo G., PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GALAPAGOS, en el que solicita Certificación sobre el estado actual de los Contratos suscritos entre el GOBIERNO PROVINCIAL DE GALAPAGOS y el ING. HUGO ROLANDO CAIZA CARRILLO, informo lo siguiente:

1.- El Ing. HUGO ROLANDO CAIZA CARRILLO, suscribió con el GOBIERNO PROVINCIAL DE GALÁPAGOS el 21 de Noviembre del 2008, el Contrato # 040-GPG-PS-2008 para la Construcción de LA OBRA: "BLOQUE DE AULAS 4AM-2PH PLANTA ALTA Y GRADAS ADOSADAS EN LA ESCUELA CARLOS DARWIN DE LA PARROQUIA EL PROGRESO DEL CANTON SAN CRISTOBAL". En la actualidad la obra no ha sido concluida, por lo que el Contrato se encuentra vigente.

2.- El Ing. HUGO ROLANDO CAIZA CARRILLO, suscribió con el GOBIERNO PROVINCIAL DE GALÁPAGOS el 11 de Diciembre del 2008, el Contrato # 054-GPG-PS-2008 para la Construcción de LA OBRA: "BLOQUE DE AULAS 4AM-2PH Y GRADAS ADOSADAS EN LA ESCUELA ALEJANDRO ALVEAR DE PUERTO BAQUERIZO MORENO DEL CANTON SAN CRISTOBAL". En la actualidad la obra no ha sido concluida, por lo que el Contrato se encuentra vigente.

Es cuanto puedo informar en honor a la verdad y con lo cual estoy atendiendo lo solicitado.

Atentamente,  
  
Ing. Cesar Vera O.  
DIRECTOR DE OO.PP



GOBIERNO PROVINCIAL DE GALAPAGOS  
Recepción de Documentos  
PREFECTURA  
Fecha: 10/02/09 Hora: 10H:15  
MEXA  
Sra. Gina Carrillo C.  
SECRETARIA

ANEXO: Oficio # 039-JPEG-09 (01 HOJA COPIA)

GOBIERNO PROVINCIAL DE GALAPAGOS  
CERTIFICO: Que la copia que acompaña es igual a su original que se encuentra en los Archivos de la Secretaría General.  
Fecha: 10 de febrero de 2009  
  
SECRETARIA GENERAL



JUNTOS! POR EL DESARROLLO HUMANO



051

Puerto Baquerizo Moreno, 10 de febrero de 2009  
Oficio No. 051-GPG-P-2009



*St  
cinco  
t  
ano*

Abogado  
**FRANKLIN JARAMILLO**  
Presidente de la Junta Provincial  
Electoral de Galápagos  
Ciudad.-

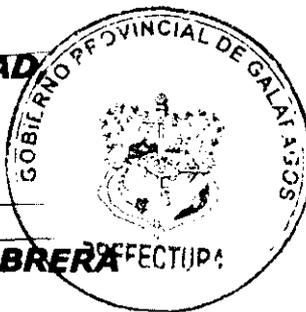
Señor Presidente:

De conformidad a su Oficio No. 039-JPEG-09 recibido en este despacho el día de hoy 10 de febrero del presente año, mediante el cual, solicita certifique si el Ing. Hugo Caiza Carrillo, mantiene contrato de obra pública, prestación de servicios públicos o explotación de recursos naturales, en ejecución o fecha de terminación del mismo con esta Corporación Provincial.

Al respecto, hago llegar a usted el Informe suscrito por el señor Director de Obras Públicas de esta institución, relacionado con la situación actual de Contratos, suscritos entre el Gobierno Provincial de Galápagos y el mencionado profesional.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**



**LIC. ANGEL CARRIÓN CABRERA**  
Prefecto Provincial (E)

Adjunto: Lo indicado

*10 FEB - 2009  
12H/15  
del*

JUNTOS POR EL DESARROLLO HUMANO

*cinuenta y dos*



Delegación Provincial de Galápagos



*-53-  
cinuenta  
y tres*



República del Ecuador

**JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GALAPAGOS.**

**NOTIFICACIÓN No. 003-B-JPEG-INSC CAND-2009**

SIENDO LAS 10H05 DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL 2009, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 006 DE LA JUNTA ELECTORAL DE GALÁPAGOS, SOBRE LA APROBACION DE CALIFICACIÓN DE CANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL "MIP", LISTA 61. SE PROCEDE CON LA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CASILLEROS Y CARTELERA ELECTORAL DE LA RESOLUCIÓN No. 003.A. JPEG-INSC CAND-2009, DEL MARTES DIEZ DE FEBRERO DEL 2009, QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

**RESUELVE:**

**NEGAR LA CALIFICACION DE LA CANDIDATURA DEL ING. HUGO ROLANDO CAIZA CARRILLO, A LA ALCALDIA DEL CANTON SAN CRISTOBAL, POR NO HABER JUSTIFICADO DENTRO DEL PLAZO DE LEY LA INHABILIDAD PARA LA REFERIDA CANDIDATURA Y POR ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DE LAS PROHIBICIONES DEL ART. 113 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 7 DEL INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCION Y CALIFICACIÓN DE CANDIDATURAS.**

LO CERTIFICO:

Puerto Baquerizo Moreno, 10 de Febrero de 2009

*RECIBIDO:  
11.02/2.009  
08:35 A.M.*

*[Handwritten signature]*

**AB. JOSE TORRES ACOSTA.  
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE GALAPAGOS**





Consejo Nacional Electoral  
Junta Provincial Electoral  
Galápagos

053

República del Ecuador

*23 cuarenta y tres*  
*cuarenta y tres (53)*  
*-54-*  
*cuarenta y cuatro*

La Junta Provincial Electoral de Galápagos, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

**NEGAR LA CALIFICACION DE LA CANDIDATURA DEL ING. HUGO ROLANDO CAIZA CARRILLO, A LA ALCALDIA DEL CANTON SAN CRISTOBAL, POR NO HABER JUSTIFICADO DENTRO DEL PLAZO DE LEY LA INHABILIDAD PARA LA REFERIDA CANDIDATURA Y POR ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DE LAS PROHIBICIONES DEL ART. 113 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 7 DEL INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS.**

Siendo las diez horas con cinco minutos, una vez que se ha agotado el punto del orden del día, el señor Presidente da por clausurada la sesión.

*[Handwritten Signature]*  
AB. FRANKLIN JARAMILLO  
PRESIDENTE

*[Handwritten Signature]*  
AB. JOSE TORRES ACOSTA  
SECRETARIO





Consejo Nacional Electoral  
Junta Provincial Electoral  
Galápagos



República del Ecuador

*54 cincuenta y cuatro*  
*Cinuenta y cuatro (54)*  
*-88-*  
*cinventa y uno*

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA No. 006-JPEG -CALI- CAND-  
2009.**

En la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, a los diez días del mes de Febrero del año dos mil nueve, siendo las 08H05, se da inicio a la sesión EXTRAORDINARIA, para tratar sobre la Calificación del señor Ing. Hugo Rolando Caiza, a la Candidatura de ALCALDE PARA EL CANTON SAN CRISTOBAL, por el "Movimiento de Identidad Provincial Lista 61" contando con la presencia de los señores: Ab. Franklin Jaramillo Gil, Presidente, Srta. Olga Medranda Silva – Vicepresidenta, Sr. Wilson Velásquez, Lic. Jacqueline Moreira, y Sra. Gina Carrillo, Vocales Principales Actuando como Secretario el señor Ab, José Torres Acosta, para tratar el siguiente orden del día:

CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LA DOCUMENTACION DEL CANDIDATO A ALCALDE PARA EL CANTON SAN CRISTOBAL, ING. ROLANDO CAIZA CARRILLO POR EL MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL MIP, LISTA 61.

El señor Presidente Franklin Jaramillo, solicita que a través de la Secretaria, se constate el quórum reglamentario.

Una vez verificado que existe el quórum reglamentario; pone a consideración de los señores Vocales el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

El Señor Presidente solicita que por secretaria se de lectura al punto del orden del día. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LA DOCUMENTACION DEL CANDIDATO A ALCALDE PARA EL CANTON SAN CRISTOBAL, ING. ROLANDO CAIZA CARRILLO POR EL MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL MIP, LISTA 61.

El Sr. Presidente dispone que por Secretaria se dé lectura al Oficio No. 028-JPEG-09, del 08-Feb-2009 dirigido al Sr. Ing. Vinicio Andrade -Representante del MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL MIP. LISTA 61, mediante el cual la Junta Provincial Electoral solicitó se justifique la inhabilidad existente contra el Ing. Hugo Rolando Caiza, el mismo que se le hizo llegar el día domingo 8 de febrero a las 18H41, y debiendo contestarse dentro del lapso de 24 horas.

De la Razón Sentada por el Ab. José Torres Acosta, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Galápagos, se colige que el señor representante del Movimiento de Identidad Provincial MIP- Lista 61, no ha presentado justificación alguna, sobre la inhabilidad notificada. Se pone el expediente a órdenes de la Junta Provincial Electoral de Galápagos, para que decidan sobre lo que hubiere lugar en derecho.

De la documentación analizada, se desprende categóricamente que el ING. HUGO CAIZA CARRILLO, candidato a la Alcaldía del cantón San Cristóbal, no cumplió con lo que se le solicitaba a través de un oficio como descargo, para la inhabilidad encontrada para la referida candidatura.



Consejo Nacional Electoral  
Junta Provincial Electoral  
Galápagos



35  
Carrero y  
Cano  
Carrero y Cano (SS) Jay  
República del Ecuador  
-56-  
unwork y gcs.

La Junta Provincial Electoral de Galápagos, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

**NEGAR LA CALIFICACION DE LA CANDIDATURA DEL ING. HUGO ROLANDO CAIZA CARRILLO, A LA ALCALDIA DEL CANTON SAN CRISTOBAL, POR NO HABER JUSTIFICADO DENTRO DEL PLAZO DE LEY LA INHABILIDAD PARA LA REFERIDA CANDIDATURA Y POR ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DE LAS PROHIBICIONES DEL ART. 113 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 7 DEL INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS.**

Siendo las diez horas con cinco minutos, una vez que se ha agotado el punto del orden del día, el señor Presidente da por clausurada la sesión.



FRANKLIN JARAMILLO  
PRESIDENTE



JOSE TORRES ACOSTA  
SECRETARIO



Consejo Nacional Electoral  
Junta Provincial Electoral  
Galápagos

056



*Se cuenta*  
*Seis*  
*Comandante Jais (16)*  
República del Ecuador  
*-37-*  
*convient y etc*

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA No. 006-JPEG -CALI- CAND-  
2009.**

En la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, a los diez días del mes de Febrero del año dos mil nueve, siendo las 08H05, se da inicio a la sesión EXTRAORDINARIA, para tratar sobre la Calificación del señor Ing. Hugo Rolando Caiza, a la Candidatura de ALCALDE PARA EL CANTON SAN CRISTOBAL, por el "Movimiento de Identidad Provincial Lista 61" contando con la presencia de los señores: Ab. Franklin Jaramillo Gil, Presidente, Srta. Olga Medranda Silva – Vicepresidenta, Sr. Wilson Velásquez, Lic. Jacqueline Moreira, y Sra. Gina Carrillo, Vocales Principales Actuando como Secretario el señor Ab, José Torres Acosta, para tratar el siguiente orden del día:

**CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LA DOCUMENTACION DEL CANDIDATO A ALCALDE PARA EL CANTON SAN CRISTOBAL, ING. ROLANDO CAIZA CARRILLO POR EL MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL MIP, LISTA 61.**

El señor Presidente Franklin Jaramillo, solicita que a través de la Secretaria, se constate el quórum reglamentario.

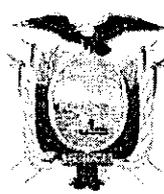
Una vez verificado que existe el quórum reglamentario; pone a consideración de los señores Vocales el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

El Señor Presidente solicita que por secretaria se de lectura al punto del orden del día. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LA DOCUMENTACION DEL CANDIDATO A ALCALDE PARA EL CANTON SAN CRISTOBAL, ING. ROLANDO CAIZA CARRILLO POR EL MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL MIP, LISTA 61.**

El Sr. Presidente dispone que por Secretaria se dé lectura al Oficio No. 028-JPEG-09, del 08-Feb-2009 dirigido al Sr. Ing. Vinicio Andrade -Representante del MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL MIP. LISTA 61, mediante el cual la Junta Provincial Electoral solicitó se justifique la inhabilidad existente contra el Ing. Hugo Rolando Caiza, el mismo que se le hizo llegar el día domingo 8 de febrero a las 18H41, y debiendo contestarse dentro del lapso de 24 horas.

De la Razón Sentada por el Ab. José Torres Acosta, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Galápagos, se colige que el señor representante del Movimiento de Identidad Provincial MIP- Lista 61, no ha presentado justificación alguna, sobre la inhabilidad notificada. Se pone el expediente a órdenes de la Junta Provincial Electoral de Galápagos, para que decidan sobre lo que hubiere lugar en derecho.

De la documentación analizada, se desprende categóricamente que el ING. HUGO CAIZA CARRILLO, candidato a la Alcaldía del cantón San Cristóbal, no cumplió con lo que se le solicitaba a través de un oficio como descargo, para la inhabilidad encontrada para la referida candidatura.



**T.P.E.G.**  
 Republica del Ecuador  
 TRIBUNAL PROVINCIAL  
 ELECTORAL DE GALAPAGOS



057  
 57 anexo y siete  
 cinco y siete (52) [signature]  
 -58-  
 cinco y ocho

**ARTÍCULO 2.- CALIFICAR LA DIRECTIVA PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL "MIP" LISTA 61.**

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA NUMERO</u>
PRESIDENTE	VINICIO GABRIEL ANDRADE ENDARA	2000020574
VICEPRESIDENTE	WILLIANS GIOVANNY ROMERO LEON	2000020293
SECRETARIA	TANIA LORENA VALENCIA VEGA	2000067690
PROSECRETARIA	AMERICA MELANIA OLAYA LUCAS	2000036463

**ARTÍCULO 3.- DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DEL INSTRUCTIVO REGISTRO DE LAS DIRECTIVAS O REPRESENTANTES DE LOS MOVIMIENTOS POLÍTICOS INDEPENDIENTES.**

**ARTÍCULO 4.- SECRETARÍA PROCEDA CON LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.**

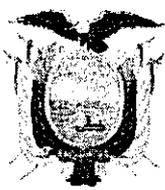
Dado en la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Provincial Electoral de Galápagos, a los quince días del mes de Junio de 2007.- Lo certifico f) Lcda. Verónica Gordillo Gil, Secretaria del Tribunal Provincial Electoral de Galápagos.



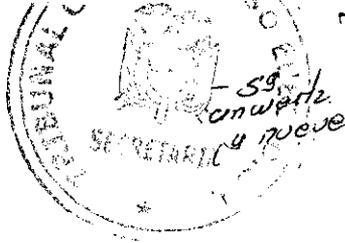
Atentamente,

[Handwritten signature of Verónica Gordillo Gil]

Lcda. Verónica Gordillo Gil  
 Secretaria del Tribunal Provincial Electoral  
 Galápagos.



058



*58 Encuentro y ocaso  
Cuentos y ocaso (58) / Jy*

**T.P.E.G.**  
Republica del Ecuador  
TRIBUNAL PROVINCIAL  
ELECTORAL DE GALAPAGOS

Puerto Baquerizo Moreno a, 16 de junio de 2007  
Notificación No. 012-TPEG-2007



Ingeniero  
Gabriel Vinicio Andrade Endara  
DIRECTOR DEL MOVIMIENTO MIP  
Ciudad.

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a ustedes que el Pleno del Tribunal Provincial Electoral de Galápagos, en sesión extraordinaria de viernes 15 de junio 2007, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

**RESOLUCIÓN No. 150-TPEG-2007**

**"EL TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE GALÁPAGOS"**

**VISTOS:**

El oficio s/n receptado en Secretaría el 15 de junio 2007, del Movimiento de Identidad Provincial MIP, Lista 61 cumple con lo solicitado por este Pleno, mediante resolución No. 145-TPEG-2007.

El Informe No. 012-TPEG-CJ-2007 del 15 de junio de 2007, de la Comisión Jurídica, aprobado por el Pleno del Tribunal en sesión extraordinaria de viernes 15 de junio 2007; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el informe de la comisión Jurídica No. 012-TPEG-CJ-2007, en sus conclusiones y recomendaciones señala: que una vez cumplido con los requisitos establecidos en el Instructivo para inscripción de Directivas Provinciales de los Movimientos Independientes, se apruebe el registro de Directivas Provinciales.

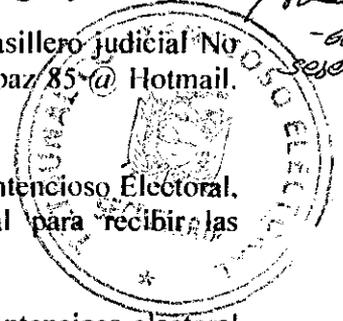
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN JURÍDICA No. 012-TPEG-2007 DE FECHA 15 DE JUNIO 2007.**

*cinco mil y noventa y nueve*  
*59 mil y noventa y nueve*

059

- g) Las notificaciones que nos corresponda las recibiré en el casillero judicial No 1585 en la ciudad de Quito, o en el correo electrónico jaipaz85@hotmail.com.
- h) De ser necesario en la ciudad de Quito, sede del Tribunal Contencioso Electoral, que se nos provea de una casilla contenciosa electoral para recibir las notificaciones de ley.
- i) Las firmas y rúbricas con que suscribo el presente recurso Contencioso electoral de Impugnación, son las mismas propias las mismas que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados.
- j) Autorizo a la señorita abogada Jina Alvarado Olmedo con registro profesional No 13397 para que a mi nombre, y en nombre del Movimiento de Identidad Provincial (MIP). Lista 61, suscriba cuantos escritos sean necesarios en defensa de mis derechos.

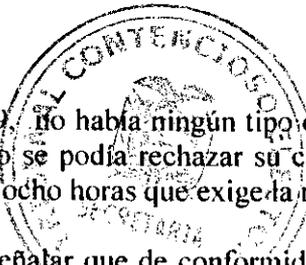


Es Justicia.

*[Signature]*  
Ing. Vinicio Andrade Endara  
PRESIDENTE DEL MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL

*[Signature]*  
Abogada. Jina Alvarado Olmedo  
REG. PROFESIONAL 13397.

*Lupita L. P.*



sesenta (60) *[Signature]*  
~~60 sesenta~~

- 61 -  
 sesenta  
 y 000

el Instructivo PLE-CNE.9-30-12-2009, no había ningún tipo de impugnación por parte de partido o movimiento político, no se podía rechazar su candidatura, se le negó su calificación después de las cuarenta y ocho horas que exige la norma antes descrita.

Como un hecho adicional debemos señalar que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 258 de la Constitución Política del Estado, expresa que existe un Régimen especial de Gobierno y administración para la Provincia de Galápagos.

Esta nueva Institución reemplaza al Consejo Provincial de Galápagos, por esta razón el Consejo Nacional Electoral, y la Junta Provincial Electoral de Galápagos, no convocó a elecciones a Prefecto de la Provincia de Galápagos.

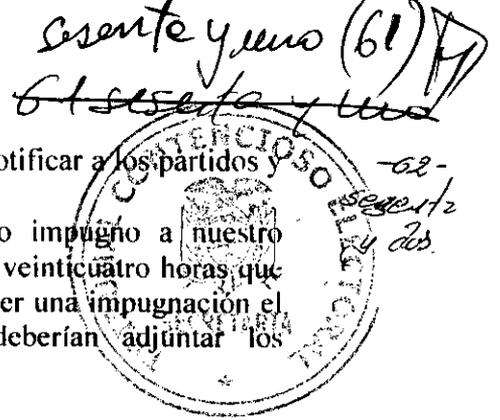
La Prefectura de Galápagos desapareció como Institución del Estado desde el día que entro en vigencia la nueva Constitución Política del Estado, esto es, el día 20 de octubre del 2008, y el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, no asignó para el año 2009, ningún tipo de recursos económicos a esta Institución desaparecida.

#### Fundamentos de derechos

Las normas donde se encuadran mi Recurso Contencioso Electoral de Impugnación, es lo señalado en el Artículo 14, 15, 17, 18, 20, en concordancia con el Art. 36, numeral a) La Aceptación o negativa de inscripción de candidatos o candidatas por parte del Consejo Nacional Electoral o de los Organismos electorales desconcentrados (Junta Electorales) del REGLAMENTO DE TRAMITES EN EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, según Resolución del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral de fecha de 31 de enero del 2009.

- e) Las pruebas con que contamos, están agregadas dentro del presente expediente de calificación de candidaturas con todos sus documentos anexos, y las que señala la Resolución No PLE-CNE.9-30-12-2008, dictada por el Consejo Nacional Electoral, sobre Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, así como las demás resoluciones emitidas por el Tribunal Contencioso Electoral.
- f) Planteamos el Recurso Contencioso Electoral de Impugnación, de la Resolución emitida por la Junta Provincial Electoral de Galápagos, de fecha 10 de febrero del 2009, a las 10H05, y notificada el día 11 del mismo mes y año, donde se niega LA CALIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA DEL Alcalde del Ing. Hugo Rolando Caiza Carrillo, tal como lo señala los Artículo 14 y 36, numeral a) La aceptación o negativa de inscripción de candidatos o candidatas por parte del Consejo Nacional Electoral o de los Organismos Electorales desconcentradas (Junta Electorales) de la norma expedidas por el Tribunal Contencioso Electoral de fecha 31 de enero del 2009.

Requerimos y es nuestra petición o pretensión que el Tribunal Contencioso Electoral que una vez analizadas y revisadas todo lo que obra del proceso, en concordancia con lo dispuesto en el Instructivo Electoral para la Inscripción y Calificación de Candidaturas, que revoque o deje sin efecto la negativa de la Junta Provincial Electoral de Galápagos, y en su lugar se califique la candidatura a Alcalde del cantón San Cristóbal del señor Ing. Hugo Rolando Caiza Carrillo.



Luego la Junta Electoral procedió como manda el instructivo a notificar a los partidos y sujetos políticos para su debida impugnación.

Posteriormente ningún sujeto o movimiento o sujeto político impugno a nuestro candidato el señor Ing. Hugo Rolando Caiza, esto dentro de las veinticuatro horas que tenían para hacerlo, y como dicen el Instructivo en caso de haber una impugnación el representante legal del Partido o Movimiento político, deberían adjuntar los documentos que respaldan la Impugnación.

Al no haber impugnaciones contra nuestro candidato, tocaba a la Junta Provincial Electoral de Galápagos, dentro de las CUARENTA Y OCHO HORAS siguientes, (después del 5 Febrero) calificar la candidatura que no sean objeto de impugnación.

Es decir que forzosamente el Ente Electoral tenía que calificar a nuestro candidato máximo entre los días 7 y 8 de febrero que correspondía las Cuarenta y ocho horas.

La Junta Provincia Electoral Provincial de Galápagos, sin tener ninguna atribución o facultad que le compete, ha enviado al Ex Consejo Provincial de Galápagos, y Otras Entidades que le envíen un listado de las personas que tengan contrato con los organismos del Estado, incluso a nuestro movimiento se envió una comunicación para que el candidato presente el contrato de resciliación o rescisión que tenga el candidato a Alcalde con el Estado, esta ilegalidad cometida por el Organismo Electoral de esta Provincia no le facultad ni esta dentro de la normativa de la Resolución emitida por el Consejo Nacional Electoral, por lo que a simple vista se observa que se han arrogado funciones que no le competía, por lo que me reservo el derecho el cualquier momento en lo posterior a presentar el Recurso de Queja contra los miembros de la Junta Provincial Electoral..

Talvez otra situación hubiere sido, si algún partido o movimiento político impugnaba a nuestro candidato y ellos presentaba los documentos que respaldaban la impugnación. En ese lugar, si le competía a la Junta Provincial Electoral, negar la inscripción de nuestro candidato a Alcalde, pero esta situación en ningún momento se dio.-

El mismo instructivo ordena que se rechazaran de oficio las siguientes candidaturas:

- Las que incumplan los requisitos de edad exigidos
- Si no cumplen con las formula de representación de igualdad de género.
- Si los candidatos no adjuntan su plan de gobierno.
- Si no consta la firma de aceptación de candidaturas
- Si no presentan copias legibles de la cédula de ciudadanía de cada uno de los candidatos
- Si no constan la certificación del secretario de la Organización Política
- Si no reúnen los requisitos de la Constitución.

La resolución emitida por la Junta Provincial Electoral de Galápagos, tiene fecha 10 de febrero del 2009, a las 10H05, donde niegan la inscripción de la candidatura a Alcalde del señor Ing. Hugo Rolando Caiza Carrillo, por lo que la misma es Extemporánea, apartada de toda norma legal, y fuera de los plazos que exigía el artículo 19 del Instructivo, resolución dictada después de las CUARENTA Y OCHO HORAS.-

En consecuencia señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, la candidatura del Ing. Hugo Rolando Caiza Carrillo, cumplió con todos los requisitos de ley, exigidos en

Sesenta y dos (62) y tres  
 62 sesenta y tres

- a) Que la Autoridad ante la que propongo el presente Recurso Contencioso Electoral de Impugnación, es el TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, con sede en la ciudad de Quito.
- b) Mis nombres completos son lo arriba anotados y comparezco en mi calidad de Presidente del Movimiento de Identidad Provincial (MIP) Lista 61, de la Provincia de Galápagos.
- c) Que impugno la Resolución de fecha 10 de febrero a las 10H05, emitida por la Junta Provincia Electoral de Galápagos, mediante sesión extraordinaria No 006., y notificada el día 11 del mismo mes y año, a las 08H35, en donde se me informa NEGAR LA CALIFICACION DE LA CANDIDATURA DEL ING. HUGO ROLANDO CAIZA CARRILLO, A LA ALCALDIA DEL CANTON SAN CRISTOBAL, POR NO HABER JUSTIFICADO DENTRO DEL PLAZO DE LEY LA INHABILIDAD PARA LA REFERIDA CANDIDATURA Y POR ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DE LAS PROHIBICIONES DEL ART. 113 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR CONCORDASNCIA CON EL ART.7 DEL INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCION CALIFICACION DE CANDIDATURAS.

- 63 -  
 sesenta  
 y tres.

Esta resolución no cumple con lo dispuesto en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado: En todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurara el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

Literal i) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no encuentren debidamente motivados se consideran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Sobre esta resolución emitida por la Junta Provincial Electoral de Galápagos, presento el Recurso Contencioso Electoral de Impugnación

d) Fundamentos de Hecho

El moviendo de Identidad Provincial MIP, Lista 61, con fecha 5 de febrero del presente año, presentó como candidato para la dignidad de la Alcaldía del Cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos, al señor Ing. Hugo Rolando Caiza Carrillo, y dicha candidatura cumplía con lo dispuesto en el Artículo 11, de la Resolución emitida por el Consejo Nacional Electoral, PLE-CNE-9-30-12-2008, de fecha 30 de diciembre del 2008, acerca del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, de los Requisitos e inhabilidades para Prefectos y Viceprefectos, Alcalde Municipal y Concejales Municipales.

A la Inscripción de la candidatura del señor Ing. Hugo Rolando Caiza Carrillo, se acompañó con todos los documentos que exigía los artículos 5 y 6 del mencionado instructivo.

El Artículo 19 sobre la calificación de candidaturas, dice que se sujetaran al procedimiento previsto en las normas generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de transición de la Constitución de la República.

Basada en esta disposición la lista para alcalde fue completa con el principal y suplente.

063



*Presidencia (63) / JEP*  
*63 sesenta y tres*  
*- 64 sesenta y cuatro*

**MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL - LISTA 61  
San Cristóbal- Galápagos**

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GALAPAGOS.-**

**ING. GABRIEL VINICIO ANDRADE ENDARA.-** en mi calidad de Presidente del Movimiento de Identidad Provincial MIP, Lista 61, tal como se desprende de la Resolución emitida por el Ex Tribunal Provincial Electoral de Galápagos No 150-TPEG-2007, , refiriéndome a la notificación No 003-B-JPEG-INSC CAND-2009, que se me ha hecho personalmente el día 11 de febrero del 2009, a las 08H35, acerca de de la Resolución donde se NIEGA la calificación del señor Ing. Hugo Rolando Caiza, a la candidatura para la Alcaldía del Cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos, a Ud. Con el debido respecto comparezco y digo:

El Artículo 15 de la Resolución emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral de fecha 31 de enero del 2009, dice :

**LOS RECURSOS CONTENCIOSO ELECTORALES DE IMPUGNACION Y DE APELACION PODRAN INTERPONERSE EN EL PLAZO DE DOS DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION QUE SE RECURRE.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14, del capítulo IV, RECURSOS CONTENCIOSAO ELECTORALES, SECCION PRIMERA: de las Resoluciones expedidas por el Tribunal Contencioso Electoral, de fecha 31 de enero del 2009.

El Tribunal Contencioso Electoral, en el ámbito de la jurisdicción y las competencias constitucionales de que goza, conocerá y resolverá los siguientes recursos:

- 1.- Recurso contencioso electoral de impugnación
- 2.- Recurso contencioso electoral de apelación; y
- 3.- Recurso contencioso electoral de queja.

La disposición antes referida guarda relación con el Artículo 36 del mencionado cuerpo de leyes sobre el RECURSO ELECTORAL DE IMPUGNACION.

El recurso contencioso electoral de impugnación procede en los siguientes casos:

- a) **LA ACEPTACION O NEGATIVA DE INSCRIPCION DE CANDIDADOS O CANDIDATAS POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL O DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES DESCONCENTRADOS, ( JUNTAS ELECTORALES)..-**

Conforme la disposición del artículo 20 del mencionado cuerpo de leyes expreso lo siguiente:

*Recibido*  
*11-FEBRUERO*  
*AS 17H*



Consejo Nacional Electoral  
Junta Provincial Electoral  
Galápagos

061

*secreta y cuatro (64) /*  
  
*64*  
*secreta y*  
*cuatro*  
*- 68 -*  
*secreta*  
*y anco*

**CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA No.07-INSC CAND-2009**

SE CONVOCA A LOS SEÑORES VOCALES MIEMBROS DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GALAPAGOS, A SESION EXTRAORDINARIA PARA EL DIA DE HOY MIERCOLES 11 DE FEBRERO DEL 2009, A LAS 18H00, CON LA FINALIDAD DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION INTERPUESTO POR EL ING. GABRIEL VINICIO ANDRADE ENDARA-PRESIDENTE DEL MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL "MIP", LISTA 61.

*[Signature]*  
 AB. FRANKLIN JARAMILLA GIL  
 PRESIDENTE



*[Signature]*  
 SRTA. OLGA MEDRANDA SILVA  
 VICEPRESIDENTA

*[Signature]*  
 SR. WILSON VELASQUEZ ANGO.  
 VOCAL PRINCIPAL

*[Signature]*  
 SRA. GINA CARRILLO GRANDA  
 VOCAL PRINCIPAL

*[Signature]*  
 LIC. VENUS MOREIRA DIAZ  
 VOCAL PRINCIPAL

*[Signature]*  
 AB. JOSE TORRES ACOSTA  
 SECRETARIO





Consejo Nacional Electoral  
Junta Provincial Electoral  
Galápagos

065

República del Ecuador

65 Sesenta y cinco  
Asunto y Cuenta  
66  
sesenta  
y seis.

**RESOLUCION No. 009-B.JPEG-INSC CAND-2009**

APROBAR LA ACREDITACION DE LA SEÑORA DENISE LUCÍA RUEDA LLERENA, POR LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE GALAPAGOS, COMO TESORERA ÚNICA DE CAMPAÑA POR LA ALIANZA DEL MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL Y EL MOVIMIENTO "GALÁPAGOS AUTÓNOMO".

Siendo las 15h00 se clausura la presente sesión.

Ab. Franklin Jara  
PRESIDENTE



JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE GALAPAGOS.

Ab. José Torres  
SECRETARIO





Consejo Nacional Electoral  
Junta Provincial Electoral  
Galápagos

063



República del Ecuador

*Resolución y sus (66) [Signature]*  
- 67 -  
*secretaría y  
sele*

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD
<b>ASAMBLEISTAS PRIMER PRINCIPAL SUPLENTE</b>	LUIS ALFREDO ORTIZ COBOS PASCUAL AGAPITO AVILA MONCAYO	2000023677 1102070982
<b>SEGUNDO PRINCIPAL SUPLENTE</b>	TAMARA JAZMIN CHICO MORETA MARIA JACQUELINE LOYOLA REINOSO	2000027413 2000039541
<b>ALCALDÉ DEL CANTÓN SANTA CRUZ</b>	FANNY ESTHER URIBE LOPEZ	1707890214
<b>CONCEJALES URBANOS DEL CANTON SANTA CRUZ PRINCIPAL SUPLENTE</b>	CARLOS ALBERTO FRANCO SOLORZANO MONICA ANDREA PAREDES JARRIN	1309843876 2000042354
<b>SEGUNDO PRINCIPAL SUPLENTE</b>	RITA ARACELY LARREA SALTOS HERNAN ALBERTO MANJARREZ VASQUEZ	2000067740 1801784644
<b>TERCER PRINCIPAL SUPLENTE</b>	CARLOS FABRICIO VASQUEZ ARREAGA MARIUXI MAGDALENA CHAVEZ LOOR	2000060943 2000052585
<b>CUARTO PRINCIPAL SUPLENTE</b>	JEOVANNA RAQUEL SANTANA DIAZ LUIS JACINTO HERAS MENDIETA	2000062972 0702875915
<b>CONCEJAL RURAL DE SANTA CRUZ PRINCIPAL SUPLENTE</b>	JULIO BALTAZAR CASTILLO ALVERCA AMALIA MAGDALENA MONCAYO VELEZ	1102522636 2000068748
<b>CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN ISABELA PRIMER PRINCIPAL SUPLENTE</b>	VICTOR ALFONSO ROMERO TORRES BASTI LUCRECIA GARCIA CADENA	1707385827 2000029963
<b>SEGUNDO PRINCIPAL SUPLENTE</b>	CECILIA GUADALUPE ALTAMIRANO MARINO JOSE LUIS PILAMUNGA SIGUENCIA	1802702322 2000054201
<b>TERCER PRINCIPAL SUPLENTE</b>	FRANCISCO ALEJANDRO ORTUÑO ALVAREZ ENMA ALEXANDRA CHUNGA SUAREZ	0912518560 0912886157
<b>CUARTO PRINCIPAL SUPLENTE</b>	BELLA ESPERANZA RIVAS VARGAS WILSON PASCUAL CABRERA OLVERA	0916104680 0908001597
<b>CONCEJAL RURAL DEL CANTÓN ISABELA PRINCIPAL SUPLENTE</b>	THANIA ISABEL CARTAGENA JARAMILLO JORGE ANIBAL ALTAMIRANO ROSERO	2000044780 0603077579

Además de la siguiente resolución:



*67 sesenta y siete*  
*seventy seven (67)*  
*- 68 -*  
*seventy y ocho*

- **INFORME No. 011-DPEG-2009**, del 8 de febrero del 2009, suscrito por la Sra. Katterryne Prado Sánchez, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Galápagos, sobre las Candidaturas presentadas por el MOVIMIENTO "GALAPAGOS AUTONOMO".

### RESOLUCION No. 009-JPEG-INSC CAND-2009

PRIMERO: APROBAR EL NOMBRE DEL MOVIMIENTO "GALAPAGOS AUTONOMO".

SEGUNDO: APROBAR LA SIMBOLOGIA DEL MOVIMIENTO "GALAPAGOS AUTONOMO"

- Símbolo expresado con un círculo de color rojo, en el mismo tiene las palabras en mayúsculas MOVIMIENTO GALAPAGOS AUTONOMO en color blanco; dentro del círculo hay una tortuga de color gris y en el carapacho constan las letras MGA en mayúsculas de color azul.
- Su fondo es de color blanco.

TERCERO: ASIGNAR EL NÚMERO 62 AL MOVIMIENTO "GALÁPAGOS AUTÓNOMO".

CUARTO: PROCEDER A LA INSCRIPCIÓN DE LA DIRECTIVA DEL MOVIMIENTO "GALÁPAGOS AUTÓNOMO".

- |                                    |                          |
|------------------------------------|--------------------------|
| - DIRECTOR PROVINCIAL:             | Tlgo. Luis Ortiz Cobos   |
| - SUBDIRECTO PROVINCIAL:           | Franklin Sevilla Cedeño  |
| - DIRECTOR CANTONAL SAN CRISTOBAL: | Morela Gómez Bustos      |
| - DIRECTOR CANTONAL ISABELA:       | Francisco Ortuño Alvarez |
| - 1ER. VOCAL PRINCIPAL:            | Laura Martínez González  |
| - 2DO. VOCAL PRINCIPAL:            | Jeovanna Santana Díaz    |
| - 3RO. VOCAL PRINCIPAL:            | Narcisa Vizaira Coronel  |

### RESOLUCION No. 009-A.JPEG-INSC CAND-2009

CALIFICAR A LOS CANDIDATOS DE LA ALIANZA DEL MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL Y EL MOVIMIENTO "GALÁPAGOS AUTÓNOMO".



Consejo Nacional Electoral  
Junta Provincial Electoral  
Galápagos



República del Ecuador

66 Sesenta y ocho  
Gente y ocho (68)  
- 69.  
sesenta  
y nueve

Gobiernos Seccionales, tanto Prefectura como Gobiernos Municipales, con el objeto que remitan una certificación de las personas naturales o jurídicas que hayan mantenido contrato con el estado hasta el 5 de enero del 2009, como representantes o apoderados de personas jurídicas, siempre que los contratos sean celebrados para la ejecución de obras públicas, prestación de servicios públicos o explotación de recursos naturales. Petición fundamentada en el Art. 113 de la Constitución de la República, en concordancia con los Art. 7 y 11 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas..... Del que se desprende que entre las personas que han suscrito contratos de ejecución de obra pública, prestación de servicios públicos o explotación de recursos humanos, hasta el 05 de enero del 2009, consta el nombre del candidato a Alcalde del Cantón San Cristóbal, Ing. Hugo Rolando Caiza Carrillo.

Con esta información, la Lic. Moreira, manifestó que la Prefectura Provincial, ya está indicando que el Ing. Hugo Caiza, tuvo contrato HASTA EL 05 DE ENERO DEL 2009, por lo que ya no estaría inhabilitado para poder participar como candidato a la Alcaldía del cantón San Cristóbal.

El Presidente, interviene de la siguiente manera: "Señores Vocales, una vez conocido los oficios y demás documentación relacionada a esta candidatura, procedamos a aprobarla. Y, a continuación la junta por unanimidad procede a aprobar.

Luego de lo cual, el Ing. Vinicio Andrade y los señores acompañantes, que permanecieron en la sala de sesiones, se retiran de la misma.

Siendo los 12h40, la Junta Provincial a consideración de los cinco señores vocales, toma un receso, para el almuerzo.

A las, 13h20, se reinstala la sesión, con los cinco señores Vocales que integran la Junta.

Requiriendo la palabra, la Lic. Jacqueline Moreira, quien manifestó: "Señor Presidente, solicito que se reconsidere la APROBACIÓN de calificación del candidato ING. HUGO CAIZA, para la Alcaldía del cantón San Cristóbal, ya que en el tiempo del receso he vuelto a analizar el Oficio que se recibió por parte de la Prefectura Provincial, suscrito por el Dr. Max Paredes, Prefecto, por cuanto en el mismo no determina la fecha de vencimiento o de culminación del contrato que mantiene el Ing. Hugo Caiza, con esa institución; por lo que mociono que se debería dejar sin efecto la aprobación antes considerada, mientras se oficie al representante del Movimiento Independiente de Identidad Provincial, Lista 61, auspiciantes del candidato, basándonos en el Art. 14, Literal e), del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas.

Moción que es apoyada por las Vocales, Sra. Gina Carrillo y Srta. Olga Medranda.

Por consiguiente, la Junta Provincial Electoral de Galápagos, por unanimidad **Igualmente deciden Oficiar al señor Ing. Vinicio Andrade, Representante del MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL MIP. LISTA 61**, indicando la inhabilidad existente del Ing. Hugo Rolando Caiza, con el fin de que justifique; debiendo el mismo contestar dentro del plazo de 24 horas, a partir de la hora de entrega del documento.



Consejo Nacional Electoral  
Junta Provincial Electoral  
Galápagos

069



69 sesenta y nueve  
Severte Samuel (69) [Signature]  
República del Ecuador

-10-  
[Signature]

Seccionales, en respuesta al Oficio enviado por la Junta Provincial Electoral de Galápagos.

El Sr. Presidente dispone que por Secretaría se procede a dar lectura el Oficio No. 047-GPG-P-2008, del 06 de febrero del 2009, suscrito por el Dr. Max Paredes Gastesi Gastesi – Prefecto Provincial; del Oficio No. GMSC-A-AJ-2009-0000069, suscrito por el Lic. Pedro Zapata R., Alcalde del Gobierno Municipal de San Cristóbal y del Oficio No. 006614-GMSC-2009, del Sr. Leopoldo Bucheli, Alcalde del cantón Santa Cruz.

De igual manera, el señor Presidente da lectura al Art. 11 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, que dice de los “Requisitos e inhabilidades para Prefectos y Viceprefectos, Alcalde Municipal y Concejales Municipales”; y, también al Art. 113 de la Constitución de la República del Ecuador.

Luego de lo cual, la Lic. Jacqueline Moreira, intervino diciendo, que una vez leídos los oficios y de acuerdo a la documentación presentada en el Informe de la Dirección Provincial, no procede la calificación del candidato para la Alcaldía de San Cristóbal, Ing. Hugo Caiza, por mantener un contrato vigente con la Prefectura Provincial de Galápagos, según consta en el oficio que se acaba de leer, por lo que está inhabilitándolo de acuerdo a lo estipulado en el Art. 113 de la Constitución de la República del Ecuador.

También toma la palabra el señor Vocal, Wilson Velásquez, solicitando que por Secretaría se de lectura a la parte pertinente del Instructivo antes mencionado, en el que indica “SE RECHAZARAN DE OFICIO LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS”.

Seguidamente el Sr. Secretario, da lectura a lo solicitado.

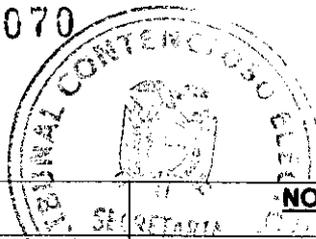
Y, nuevamente interviene el Sr. Vocal Wilson Velásquez, manifestando que se debería buscar asesoría legal por parte del Consejo Nacional Electoral, para que nuestra decisión sea la más acertada con el fin de no perjudicar a nadie y mantener la integridad de la Junta.

De igual manera, intervino la Vocal Sra. Gina Carrillo, expresando, que está de acuerdo tanto en las versiones de la compañera Jacqueline Moreira y del compañero Wilson Velásquez, siendo necesario una consulta con el asesor del Consejo Nacional Electoral, para mayor seguridad de las candidatos y de la Junta, a pesar de que está claro que tanto en el Art. 113 de la Constitución de la República del Ecuador como en los articulados del Instructivo, el candidato no puede ser calificado.

También solicita la palabra la Srta. Vocal, Olga Medranda, quien manifestó: “Señor Presidente, si los candidatos tienen vigente algún contrato con el Estado no pueden participar, por que dentro de las normas pide que antes de los treinta días de la inscripción hayan terminado todo tipo de contrato”.

La Lic. Moreira, manifiesta que por no haberse encontrado en las oficinas el momento de realizar el oficio a los Gobiernos Seccionales, por cuanto se encontraba delicada de salud; solicita al señor Presidente que se de lectura del Oficio enviado por parte de la Junta a los Gobiernos Seccionales.

El Señor Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al Oficio Circular N°. 021-JPEG-09, del 06 de febrero/09, mediante el cual la Junta Provincial Electoral de Galápagos en sesión extraordinaria del 6 de febrero del 2009, decidió oficiar a los



*Setanta (70) (71)*  
*Setanta y uno*

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA CIUDAD.</u>
<b>CONCEJALES URBANOS CANTÓN SAN CRISTÓBAL</b> PRIMER PRINCIPAL SUPLENTE	JUAN PABLO FALCONI SOTOMAYOR MARIA FERNANDA CHALCO GUALACATA	2000051058 2000060315
SEGUNDO PRINCIPAL SUPLENTE	JESSICA ROXANA YEPEZ VELEZ JOAN DANIEL SOTOMAYOR COBOS	2000063046 2000067732
TERCER PRINCIPAL SUPLENTE	LUIS ENRIQUE ROMERO MEJIA GRICELDA ELIZABETH ANDRADE GUAMANQUISHPE	0912937356 2000063418
CUARTO PRINCIPAL SUPLENTE	FANNY HERMELINDA MUÑOZ HOMERO LEANDRO GUAMANQUISHPE GONZALES	1000902492 2000043873
QUINTO PRINCIPAL SUPLENTE	ERMENZON JOHAN LUCAS CAIZA MERCEDES GERMANIA ENDARA MATEUS	2000045589 0915833578
SEXTO PRINCIPAL SUPLENTE	VIRGINIA LILIANA BALLESTEROS MIELES ALBERTO ALFREDO PIHUAVE BRAVO	2000057949 0909583528
<b>CONCEJAL RURAL SAN CRISTÓBAL</b> PRIMER PRINCIPAL SUPLENTE	BECERRA HERNANDEZ DANNY DANIEL GLORIA ALEXANDRA BALLESTEROS CORREA	2000050555 2000037651
<b>CONCEJALES URBANOS DE SANTA CRUZ</b> PRIMER PRINCIPAL SUPLENTE	JORGE RODRIGO PAREDES TORRES RAUL PILLA MASAQUIZA	2000026977 1802956035
SEGUNDO PRINCIPAL SUPLENTE	NORA PRISCILA GOMEZ ALDAS LUCIA CARMEN ASCENCIO ANCHUNDIA	2000041588 2000026985
TERCER PRINCIPAL SUPLENTE	WILSON ANIBAL RAMIREZ URIBE SAUL GUSTAVO VILLACIS GUAYLLAZACA	1708893209 2000056909
CUARTO PRINCIPAL SUPLENTE	MARGARITA MASAQUIZA CHILQUINGA ALICIA LEONELA GARCIA AGUIRRE	1801819697 2000056362
<b>CONCEJAL RURAL SANTA CRUZ</b> PRIMER PRINCIPAL SUPLENTE	LUIS OSWALDO SANCHEZ TACURI EMMA ANGELITA RAMON VIVANCO	0703269571 0400737425

Siendo las 11H15, el señor Secretario pone en conocimiento al señor Presidente, que el Ing. Vinicio Andrade, Representante del Movimiento Independiente Provincial de la Lista 61, acompañado con algunos señores, solicita se los reciba y se les permita ingresar a la sala de Sesiones de ésta Junta, para estar presentes durante la sesión en la cual se va a tratar sobre las candidaturas correspondientes a su movimiento; petición que fue concedida por la Junta.

La Lic. Jacqueline Moreira, solicita el uso de la palabra al señor Presidente, la misma que fue concedida, y manifestó: "Señor Presidente, solicito que por Secretaria se de lectura a los Oficios recibidos por parte de la Prefectura Provincial y los Gobiernos

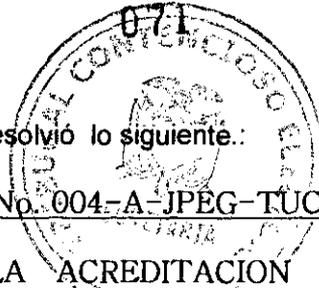


Consejo Nacional Electoral  
Junta Provincial Electoral  
Galápagos



República del Ecuador

*71 Secreta y Uno*  
*- 22 -*  
*Secreta*  
*y dec.*  
*Secreta y uno (71) [Signature]*



De igual manera se resolvió lo siguiente:

RESOLUCION No. 004-A-JPEG-TUC-2009

APROBAR: LA ACREDITACION DE LA SEÑORA IVONNE MARGARITA GUERRA RODRIGUEZ, REALIZADA POR LA DELEGACION ELECTORAL DE GALAPAGOS, COMO TESORERA UNICA DE CAMPAÑA POR EL PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO. "PRE" LISTAS 10. DEBIENDO CUMPLIR LA MISMA, CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 8 DEL INSTRUCTIVO RESPECTIVO.

- **INFORME No. 05-DPEG-2009**, del 7 de febrero del 2009 suscrito por la Sra. Katterryne Prado Sánchez, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Galápagos, las Candidaturas presentadas por el MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL MIP. LISTA 61. (10h45)

Luego de la lectura del señor secretario del informe antes mencionado, los señores vocales, procede a estudiar y analizar el informe No. 005-DPEG-2009 y la documentación adjunta.

El señor Presidente, pregunta a los señores vocales, una vez que se ha revisado el respectivo Informe, alguien tiene que hacer alguna observación, en cuanto a la calificación de las candidaturas del Movimiento de la Lista 61.

Inmediatamente solicita la palabra la Vocal Srta. Olga Medranda y manifiesta que revisada la documentación, en lo que concierne a los candidatos de la Lista 61 y según el Informe presentado por la Delegación, es correcto; ya que todos cumplen con los requisitos.

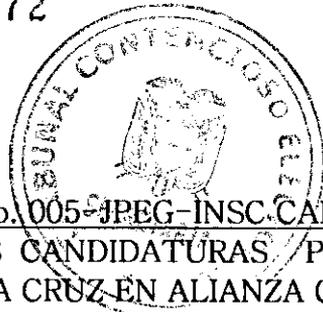
Seguidamente solicita intervenir la Vocal Lic. Jacqueline Moreira, indicando que en lo que se refiere a las candidaturas para Concejales no tiene ninguna objeción; pero en lo que concierne al candidato para la Alcaldía, se debería revisar bien la documentación, ya que en el Oficio contestado por el Consejo Provincial de Galápagos, el mismo que debe ser analizado detenidamente, pues el candidato Caiza mantiene contrato con esa institución, por lo que sugiere que se de paso a la calificación de las candidaturas para Concejales Urbanos y Rural de los cantones San Cristóbal y Santa Cruz.

Petición que es aceptada por todos los señores vocales, por lo que adopta la siguiente resolución:

RESOLUCION No. 003-A-JPEG-INSC CAND-2009

RESUELVE:

CALIFICAR LAS CANDIDATURAS PARA CONCEJALES URBANOS Y RURAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL Y CONCEJALES URBANOS Y RURAL DEL CANTÓN SANTA CRUZ, PRESENTADAS POR EL MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL "MIP". LISTAS 61.



72 setenta y dos  
setenta y tres (72)  
- 73 -  
setenta y tres

**RESOLUCION No. 005-JPEG-INSC.CAND-2009****CALIFICAR LAS CANDIDATURAS PARA CONCEJALES URBANOS DEL CANTON SANTA CRUZ EN ALIANZA CON EL MOVIMIENTO PAIS LISTAS 35 Y EL MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO LISTAS 15.**

<b>PRIMER PRINCIPAL SUPLENTE</b>	KEVIN ROGELIO GUAYCHA AYALA HUMBERTO JAVIER MOROCHO PROAÑO	2000039178 180374946
<b>SEGUNDO PRINCIPAL SUPLENTE</b>	SYLVIA PATRICIA VILLACIS SALINAS PATRICIA JANETH GARCIA REYES	2000043915 0914301841
<b>TERCER PRINCIPAL SUPLENTE</b>	EDWIN JIMMY GALARZA EGAS WALTER PLUTARCO ARTEGA PAREJA	1705497426 1707038681
<b>CUARTO PRINCIPAL SUPLENTE</b>	MARIANITA DE JESUS BECERRA NAVARRO NARCISA DE JESUS ALVAREZ VELIZ	0906069851 0912649555

- **INFORME No. 004-DPEG-2009**, de fecha 7 de febrero 2009; perteneciente al Partido Roldosista Ecuatoriano, PRE. Lista 10, en tres fojas útiles, suscrito por la señora Katterryne Prado Sánchez, Directora Provincial Electoral de Galápagos. (10h30)

Luego de la lectura del señor secretario del informe antes mencionado, los señores vocales, procede a estudiar y analizar el informe No. 004-DPEG-2009 y la documentación adjunta.

El señor Presidente, pregunta a los señores vocales si es que hay que hacer alguna observación o emitir criterio de los documentos revisados.

La Lcda. Moreira, solicita la palabra al presidente, la cual fue concedida y manifestó: Con relación a la documentación que he analizado; no existe inhabilidad alguna para proceder a la calificación de los candidatos del Partido Roldosista Ecuatoriano, PRE. Lista 10.

El señor vocal Wilson Velásquez, también solicita el uso de la palabra al señor presidente, y dijo: he revisado todos los documentos de la Lista 10, está todo conforme, para lo cual pide la calificación del mismo.

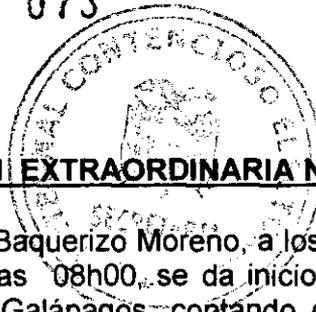
La señora vocal Gina Carrillo, se dirige al Presidente, solicitando también intervenir, manifestando: señor Presidente una vez que hemos analizado la respectiva documentación de la Lista 10 y al no existir inhabilidad alguna; concuerdo que se proceda a la calificación.

Interviene el señor Presidente, y manifiesta: señores Vocales hemos analizado la documentación de la Lista 10, por cuanto cumple con lo que establece la CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, y las Normativas del Consejo Nacional Electoral, procedamos a la calificación de la Lista 10, candidato para la Alcaldía del Cantón Santa Cruz y Tesorero Único de Campaña.

En consecuencia, la Junta Provincial Electoral de Galápagos, siendo las ..., adopta las siguientes resoluciones:

**RESOLUCION 004-JPEG-INSC.CAND-2009****CALIFICAR LA CANDIDATURA PARA ALCALDE DEL CANTÓN SANTA CRUZ POR EL PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO. "PRE" LISTAS 10.**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA CIUDADANIA
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA CRUZ	LEOPOLDO SALOMÓN BUCHELI MORA	080144664-2



**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA No. 004-JPEG -CALI- CAND-2009.**

En la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, a los ocho días del mes de Febrero del año dos mil nueve, siendo las 08h00, se da inicio a la Sesión Extraordinaria de la Junta Provincial Electoral de Galápagos, contando con la presencia de los señores: Ab. Franklin Jaramillo Gil, Presidente, Srta. Olga Medranda Silva – Vicepresidenta, Sr. Wilson Velásquez, Lic. Jacqueline Moreira, y Sra. Gina Carrillo, Vocales Principales Actuando como Secretario el señor Ab, José Torres Acosta.

El señor Presidente Franklin Jaramillo, solicita que a través de la Secretaria, se constate el quórum reglamentario.

Una vez verificado que existe el quórum reglamentario; pone a consideración de los señores Vocales el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

CALIFICACION DE LAS CANDIDATURAS PARA LAS DIFERENTES DIGNIDADES, APROBACION DE NOMBRES, SIMBOLOGIA, DIRECTIVAS; DESIGNACION DE NUMERO;Y, APROBACION LA ACREDITACION DE TESOREROS UNICOS DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2009, UNA VEZ QUE HAN SIDO RECIBIDOS POR LA SECRETARIA DE ESTA JUNTA LOS INFORMES SUSCRITOS POR LA SEÑORA DIRECTORA DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL.

Seguidamente, el señor Presidente dispone al señor Secretario dé lectura a los Informes:

- **INFORME No. 006-DPEG-2009**, del 7 de febrero del 2009 suscrito por la Sra. Katterryne Prado Sánchez, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Galápagos, las Candidaturas presentadas por el MOVIMIENTO PAIS. LISTA 35 Y PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO LISTA 15. (10h15)

El señor Presidente, pregunta a los señores vocales, una vez que se ha revisado el respectivo Informe, alguien tiene que hacer alguna observación, en cuanto a la calificación de las candidaturas de los Movimientos: MOVIMIENTO PAIS. LISTA 35 Y PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO LISTA 15.

Pide el uso de la palabra al señor Presidente la señora vocal Gina Carrillo, la misma que es concedida. "Indicando que luego de revisada y analizada toda la documentación presentada en el referido informe, en cuanto a la calificación de los candidatos no hay ningún problema, deben ser aprobados; pero, que falta la documentación del Tesorero Único de Campaña del Partido Político, Movimiento Popular Democrático.

Siendo del mismo criterio, todos los señores Vocales, RESOLVER SOLO LA CALIFICACION DE LOS CANDIDATOS, y OFICIAR AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO, PARA QUE PRESENTEN LA DOCUMENTACION DEL TESORERO UNICO DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2009, DE LA LISTA 15.

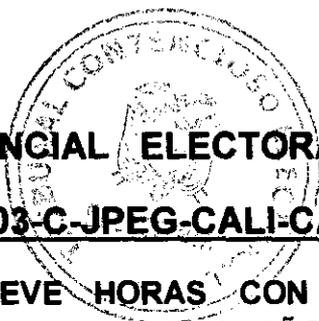
Adoptando como resolución lo siguiente:

*Stavro y Castro*  
*7 de febrero del 2009*  
*-15-*  
*secretaría*



Delegación Provincial de Galápagos

República del Ecuador



**JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GALAPAGOS.**

**NOTIFICACIÓN No. 003-C-JPEG-CALI-CAND-2009**

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA MIERCOLES ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN SESION EXTRAORDINARIA No. 007, LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GALÁPAGOS:

**RESUELVE:**

REMITIR AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION INTERPUESTO POR EL SEÑOR INGENIERO GABRIEL VINCIO ANDRADE ENDARA, PRESIDENTE DEL MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL MIP, LISTA 61.

Dado en la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Galápagos, en la Sala de Sesiones del Pleno de la Junta Provincial Electoral de Galápagos a los once días del mes de febrero del año dos mil nueve, a las diecinueve horas con veinte minutos.- Lo Certifico.

Atentamente,

*José Torres Acosta*  
**Ab. José Torres Acosta.  
Secretario de la Junta Provincial  
Electoral de Galápagos.**





Delegación Provincial de Galápagos

075



*75 setenta y cinco  
setenta y cinco (75) Jy*



*-76-  
setenta y seis.*

República del Ecuador

Que, en aplicación del artículo 37 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, en su inciso primero textualmente dice: "Interpuesto el recurso, el Consejo Nacional Electoral, los organismos desconcentrados o las organizaciones políticas, remitirán el expediente íntegro y foliado al Tribunal Contencioso Electoral, dentro del plazo máximo de veinticuatro horas posteriores a la presentación del recurso".

En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

**RESUELVE:**

**REMITIR AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION INTERPUESTO POR EL SEÑOR INGENIERO GABRIEL VINCIO ANDRADE ENDARA, PRESIDENTE DEL MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL MIP, LISTA 61.**

Dado en la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Galápagos, en la Sala de Sesiones del Pleno de la Junta Provincial Electoral de Galápagos a los once días del mes de febrero del año dos mil nueve, a las diecinueve horas con veinte minutos.- Lo Certifico.

Atentamente,

Ab. José Torres Acosta.  
Secretario de la Junta Provincial  
Electoral de Galápagos.





Delegación Provincial de Galápagos

075

76 sesenta y seis  
setenta y seis (76)  
-77-  
setenta y siete

República del Ecuador

## JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GALAPAGOS.

### RESOLUCION No. 003-C-JPEG-CALI-CAND-2009

**ASUNTO: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION INTERPUESTO POR EL ING. GABRIEL VINICIO ANDRADE ENDARA, PRESIDENTE DEL MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL "MIP", LISTA 61.**

En Sesión Extraordinaria, del día miércoles once del mes de Febrero del año dos mil nueve, conformada por los señores: Ab. Franklin Germán Jaramillo Gil, Presidente; Srta. Olga Genith Medranda Silva, Vicepresidenta; Sr. Wilson Rodrigo Velásquez Ango, Lic. Venus Jacqueline Moreira Díaz, y Sra. Gina Elizabeth Carrillo Granda, Vocales Principales.

#### CONSIDERANDO:

- Que, según el Artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, el Tribunal Contencioso Electoral, que es parte de la Función Electoral, garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía.
- Que, el Artículo 221 en su numeral primero de la Constitución, dentro de sus funciones es de conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados y los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas
- Que, mediante el Artículo 15 del Régimen de Transición de la Constitución, la Asamblea Constituyente autorizo expresamente a los Órganos de la Función Electoral a dar aplicación a la Constitución, a la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y otras leyes conexas, para hacer efectivo el proceso electoral 2009.
- Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial No, 472 del 21 de noviembre del 2008, contiene la Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral PLE-CNE-1-21-11-2008, donde constan las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República.



Consejo Nacional Electoral  
 Junta Provincial Electoral  
 Galápagos



*Acta No. 77*  
 República del Ecuador  
~~77 sesenta y siete~~  
 - 18 -  
 sesenta y ocho

El Ab. Franklin Jaramillo Gil, interviene, manifestando lo siguiente: Señores Vocales, en vista del Recurso interpuesto por el señor Ing. Vinicio Andrade Endara, Presidente del Movimiento de Identidad Provincial MIP, Lista 61, debemos cumplir con lo que dispone las Normativas emitidas por el Consejo Nacional Electoral, en este caso remitamos de manera inmediata el expediente íntegro y foliado al Tribunal Contencioso Electoral.

Posterior a las intervenciones de los señores Vocales, por unanimidad la Junta Provincial Electoral de Galápagos, resuelve lo siguiente:

**RESOLUCIÓN No. 003-C-JPEG-CALI-CAND-2009.**

**REMITIR AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION INTERPUESTO POR EL SEÑOR INGENIERO GABRIEL VINCIO ANDRADE ENDARA, PRESIDENTE DEL MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL MIP, LISTA 61.**

Siendo las diecinueve horas con quince minutos, una vez que se ha agotado el punto del orden del día, el señor Presidente da por clausurada la sesión.



*[Signature]*  
 Franklin Jaramillo Gil  
 Presidente



*[Signature]*  
 Ab. José Torres A.  
 Secretario.



Consejo Nacional Electoral  
Junta Provincial Electoral  
Galápagos

078



República del Ecuador

*Atenta y obediente (78) [Signature]*  
*78 secretario y otero*  
*- 78 -*  
*secretario y nueve*

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA No. 007-JPEG -CALI- CAND- 2009.**

En la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, a los once días del mes de Febrero del año dos mil nueve, siendo las 18h05, se da inicio a la Sesión Extraordinaria de la Junta Provincial Electoral de Galápagos, contando con la presencia de los señores: Ab. Franklin Germán Jaramillo Gil, Presidente; Srta. Olga Genith Medranda Silva, Vicepresidenta; Sr. Wilson Rodrigo Velásquez Ango, Lic. Venus Jacqueline Moreira, y Sra. Gina Elizabeth Carrillo Granda, Vocales Principales. Actuando como Secretario el señor Ab. José Jaime Torres Acosta.

El señor Presidente Franklin Jaramillo, solicita que a través de la Secretaria, se constate el quórum reglamentario.

Una vez verificado que existe el quórum reglamentario; pone a consideración de los señores Vocales el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

**CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION INTERPUESTO POR EL ING. GABRIEL VINICIO ANDRADE ENDARA, PRESIDENTE DEL MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL "MIP", LISTA 61.**

A continuación, el señor Presidente dispone al señor Secretario dé lectura al Recurso Contencioso Electoral interpuesto por el Ing. Gabriel Vinicio Andrade Endara, recibido en la secretaría de esta Junta, el día miércoles 11 de febrero de 2009, a las 17h45.

La Lcda. Jacqueline Moreira, solicita la palabra al señor Presidente, la misma que fue concedida; y manifiesta: Señor Presidente he leído el Recurso presentado por el Ing. Vinicio Andrade, y es necesario que de manera inmediata se envíe el expediente al Tribunal Contencioso Electoral.

La Srta. Olga Medranda, solicita la palabra al señor Presidente, es concedida, y dice: Señor Presidente, he revisado el Recurso y es urgente que enviemos al Tribunal Contencioso Electoral para que conozcan del mismo.

La Sra. Gina Carrillo, se dirige al señor Presidente y solicita la palabra, es concedida y expresa: Señor Presidente, el Recurso Contencioso Electoral es un derecho que puede ser presentado por los sujetos políticos y nosotros hemos actuado conforme a la Ley, sin intenciones de causar daño a ningún ciudadano, y debemos enviar el expediente al Tribunal Contencioso Electoral.

El Sr. Wilson Velásquez, solicita la palabra al señor Presidente, la cual es concedida, y manifiesta: Señor Presidente, el Recurso presentado por el representante del Movimiento Lista 61, el Ing. Vinicio Andrade, debemos poner en conocimiento del Tribunal Contencioso Electoral a la brevedad posible, para que conozcan y resuelvan lo que fuere en ley.

*Fuiste y me voy  
estuvo, me vine  
-80- octubre*



Delegacion Provincial de Galápagos



República del Ecuador

**JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GALAPAGOS.**

**NOTIFICACIÓN No. 003-C-JPEG-CALI-CAND-2009**

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA MIERCOLES ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN SESION EXTRAORDINARIA No. 007, LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GALÁPAGOS:

**RESUELVE:**

REMITIR AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION INTERPUESTO POR EL SEÑOR INGENIERO GABRIEL VINCIO ANDRADE ENDARA, PRESIDENTE DEL MOVIMIENTO DE IDENTIDAD PROVINCIAL MIP, LISTA 61.

Dado en la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Galápagos, en la Sala de Sesiones del Pleno de la Junta Provincial Electoral de Galápagos a los once días del mes de febrero del año dos mil nueve, a las diecinueve horas con veinte minutos.- Lo Certifico.

Atentamente,

Ab. José Torres Acosta.  
Secretario de la Junta Provincial  
Electoral de Galápagos.





Delegación Provincial de Galápagos

080



*Go Echaza*  
*Aberto*  
*-81-*  
*ocheta y uno*



República del Ecuador

Al Ing. Vinicio Andrade- Presidente del Movimiento de Identidad Provincial MIP lista 61.

Se le hace saber:

Que dentro del Recurso Contenciosos Electoral de Impugnación interpuesto a la negación de la Calificación de la Candidatura para Alcalde de San Cristóbal, del Ing. Hugo Rolando Caiza Carrillo, se encuentra lo siguiente:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GALAPAGOS.

Puerto Baquerizo Moreno, 12 de Febrero del 2009, las 07H45.

VISTOS: El Recurso Contencioso Electoral de Impugnación planteado por el señor Ing. Vinicio Andrade – Presidente del Movimiento de Identidad Provincial MIP lista 61, a la negación de la Calificación de la Candidatura para Alcalde de San Cristóbal, del Ing. Hugo Rolando Caiza Carrillo. En lo principal y de conformidad, con la reforma del inciso tercero del Art. 57 de la Normas Generales para las Elecciones Dpuestas en el Régimen de Transición, se acepta el recurso interpuesto y se ordena que por Secretaria, el expediente integro y debidamente foliado se remita al Tribunal Contencioso Electoral. - NOTIFIQUESE, OFICIESE Y REMITASE. F) AB. FRANKLIN JARAMILLO GIL- Presidente de la Junta Provincial Electoral de Galápagos.- Sigue la certificación y notificación.- F) AB. José Torres Acosta – Secretario

Lo que comunico a usted para los fines de ley

Puerto Baquerizo Moreno, 12 de febrero del 2009

*[Handwritten signature of José Torres Acosta]*

Ab. José Torres Acosta  
SECRETARIO DE LA JUEG.



*Recibí hoy*  
*12/02/09*  
*HORA 9H25*  
*[Signature]*  
*Fabi Vena*



Consejo Nacional Electoral  
Junta Provincial Electoral  
Galápagos

081

República del Ecuador

OFICIO No.048-JPEG-09



*ochenta y uno - 81 -*  
*- 82 - ochenta y dos.*  
*ochenta y uno*  
*- 81 - ochenta y uno*

Puerto Baquerizo Moreno, Febrero 12 de 2009.

Dra.  
Tania Arias Manzano  
**PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
Quito.-

De mi consideración:

Cúmpleme remitir a usted el Recurso Contencioso Electoral de Impugnación, interpuesto por el Ing. Vinicio Andrade Endara – Presidente del Movimiento Identidad Provincial MIP, lista 61, ante la negación de la Calificación para la Candidatura de Alcalde del Cantón San Cristóbal, Ing. Hugo Rolando Caiza Carrillo; cuyo expediente debidamente foliado constante en ochenta fojas útiles, remito a su autoridad para que se digné dar el trámite correspondiente.

Atentamente,

Franklin Jaramillo  
**PRESIDENTE DE LA JPEP**

Adj. expediente



RECIBIDO EL DIA DE HOY JUEVES DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE A LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA MINUTOS CONSTA DE UN PROCESO EN OCHENTA FOJAS Y UN OFICIO.- CERTIFICO

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

RAZON.- Siento como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a la Dra. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, Ingresó con el Número 029 - 2009.- CERTIFICO Quito, 12 de Febrero de 2009

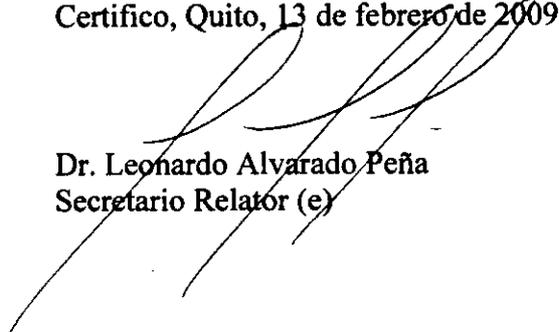
  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

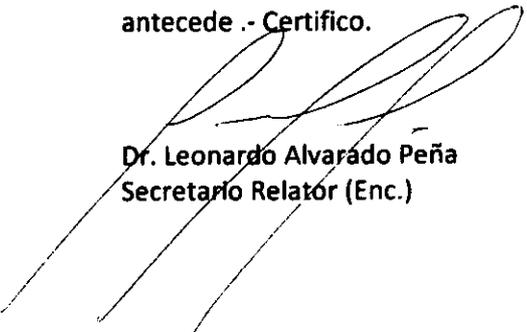
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- CAUSA No 029-J.ACM-CR-** Quito, Distrito Metropolitano, 13 de febrero de 2009, 17h30.- Con fecha 12 de febrero de 2009, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos, ingresa en Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral el recurso contencioso electoral de impugnación propuesto por el señor Gabriel Vinicio Andrade Endara, en su calidad de Presidente del Movimiento de Identidad Provincial MIP, Listas 61. En virtud del sorteo de la causa, constante en la razón sentada por el Señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento del Recurso Contencioso Electoral de Impugnación por considerarlo legalmente interpuesto. Pasen los autos para sentencia del Tribunal Contencioso Electoral. Notifíquese esta providencia en el casillero judicial Nro. 1585 en la ciudad de Quito o en el correo electrónico jaipaz85@hotmail.com, sin perjuicio de su exhibición en la cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral. Notifíquese.-

  
**DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA**  
**JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

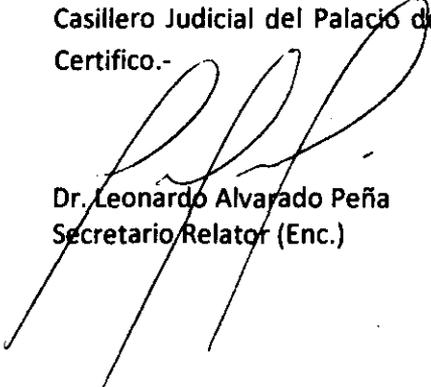
Certifico, Quito, 13 de febrero de 2009.

  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (e)

RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, viernes trece de febrero de dos mil nueve, a las 20h00, se exhibió en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral la providencia que antecede.- Certifico.

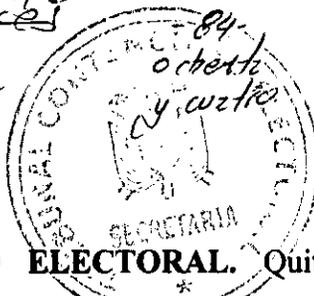
  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, lunes dieciséis de febrero de dos mil nueve, a las 09h45, se depositó la boleta de notificación al señor Gabriel Vinicio Andrade, en la Oficina del Casillero Judicial del Palacio de Justicia de Quito, en la casilla signada con el número 1585.-  
Certifico.-

  
Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (Enc.)



083



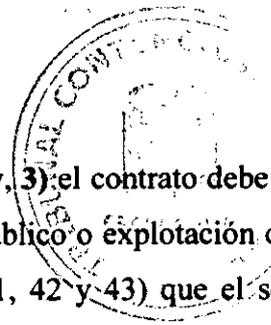
-83-  
ochenta y tres

**PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Quito, Distrito Metropolitano, 19 de febrero de 2009, las 12h00 VISTOS:--Para resolver el recurso contencioso electoral de impugnación , identificado con el número de expediente 029-2009-J.CM-CR, interpuesto por el señor Gabriel Vinicio Andrade Endara, en su calidad de Presidente del Movimiento de Identidad Provincial MIP, Listas 61, en contra de la resolución de la Junta Provincial Electoral de Galápagos, contenida en el Acta de Sesión Extraordinaria No. 006-JPEG-CALI-CAND-2009, que niega la inscripción de la candidatura del señor Hugo Rolando Caiza Carrillo, a la Alcaldía del cantón San Cristóbal, resolución que fue notificada el 11 de febrero del 2009 a las 08h35, considera: **PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del artículo 217 y artículos 167, 168 numeral 3 del mismo cuerpo legal, el Tribunal Contencioso Electoral cuenta con jurisdicción para administrar justicia en materia de derechos políticos, siendo sus fallos de última instancia e inmediato cumplimiento; de la misma manera, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 221 de la Constitución es el órgano que cuenta con competencia para conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, y los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas.- **SEGUNDA.-** Asegurada la jurisdicción y competencia de este tribunal de justicia electoral, entra a revisar el expediente: a) La Junta Provincial Electoral de Galápagos, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de febrero de 2009, decidió oficiar a los gobiernos seccionales de la provincia, a fin de que remitan un certificado acerca de las personas naturales o jurídicas que tengan contrato con el Estado hasta el 5 de enero de 2009, siempre que los contratos sean celebrados para la ejecución de obra pública, prestación de servicios públicos o explotación de recursos naturales. En cumplimiento de dicha resolución, a fojas 48 del expediente, se observa el oficio circular N° 021-JPGE-09, dirigido al Prefecto Provincial de Galápagos y al Alcalde Municipal de San Cristóbal, solicitando la certificación referida y sustentándola en el Art. 113 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 7 y 11 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas. b) A fojas 42 y 43 del proceso se observa el

oficio, mediante el cual se da respuesta al requerimiento de la Junta Provincial de Galápagos, señalando que el Ing. Hugo Rolando Caiza Carrillo, ha "celebrado contrato con el Gobierno Provincial de Galápagos" c) A fojas 50 del proceso consta el informe sobre la situación actual de los contratos suscritos entre el gobierno de la provincia de Galápagos y el señor Hugo Rolando Caiza Carrillo, en la parte pertinente de este informe dice: "(...) 1.- El Ing. HUGO ROLANDO CAIZA CARRILLO, suscribió con el GOBIERNO PROVINCIAL DE GALÁPAGOS el 21 de Noviembre del 2008, el Contrato # 040-GPG-PS-2008 para la Construcción de LA OBRA: 'BLOQUE DE AULAS 4AM-2PH PLANTA ALTA Y GRADAS ADOSADAS EN LA ESCUELA CARLOS DARWIN DE LA PARROQUIA EL PROGRESO DEL CANTON SAN CRISTOBAL'. En la actualidad la obra no ha sido concluida, por lo que el Contrato se encuentra vigente. 2.- El Ing. HUGO ROLANDO CAIZA CARRILLO, suscribió con el GOBIERNO PROVINCIAL DE GALÁPAGOS el 11 de Diciembre del 2008, el Contrato # 054-GPG-PS-2008 para la Construcción de LA OBRA: 'BLOQUE DE AULAS 4AM-2PH Y GRADAS ADOSADAS EN LA ESCUELA ALEJANDRO ALVEAR DE PUERTO BAQUERIZO MORENO DEL CANTON SAN CRISTOBAL'. En la actualidad la obra no ha sido concluida, por lo que el Contrato se encuentra vigente." d) A fojas 28 está el oficio dirigido al Presidente del Movimiento Identidad Provincial, Listas 21, por medio del cual, la Junta Provincial Electoral de Galápagos le solicita que justifique la prohibición en la que incurre el señor Rolando Caiza Carrillo, para la calificación a la candidatura de la Alcaldía del cantón San Cristóbal, de conformidad con el Art. 14 del Instructivo para la Inscripción y Calificación de Candidaturas, del 2009. e) La Junta Provincial de Galápagos, en sesión extraordinaria, de 10 de febrero de 2009, después de verificar que el Movimiento de Identidad Provincial MIP, Listas 61 no ha presentado ninguna justificación sobre la inhabilidad notificada, resuelve: "NEGAR LA CALIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA DEL ING. HUGO ROLANDO CAIZA CARRILLO, A LA ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN CRISTOBAL, POR NO HABER JUSTIFICADO DENTRO DEL PLAZO DE LEY LA INHABILIDAD PARA LA REFERIDA CANDIDATURA Y POR ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DE LAS PROHIBICIONES DEL ART. 113 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 7 DEL INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE

*[Handwritten signature]*

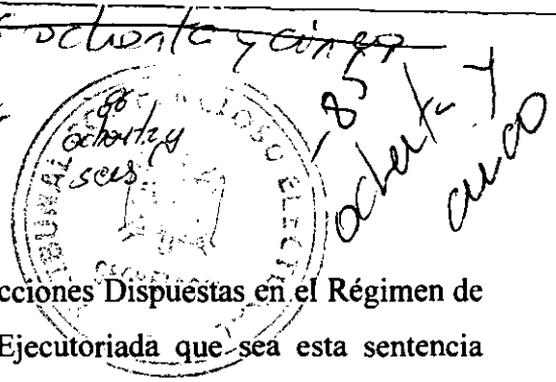




como representante o apoderado de personas jurídicas; y, 3) el contrato debe ser para la ejecución de una obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales. Dentro del proceso se observa (fojas 50, 51, 42 y 43) que el señor Hugo Rolando Caiza Carrillo, a la fecha de inscripción de su candidatura a la dignidad de Alcalde para el cantón San Cristóbal, esto es al 5 de febrero de 2009, constaba como contratista del Estado para la ejecución de obra pública de construcción de aulas y gradas de las Escuelas Carlos Darwin y Alejandro Alvear, por lo que al cumplirse todas las condiciones para que proceda la inhabilidad constante en el numeral 1 del Art. 113 de la Constitución, el señor Caiza no puede ser candidato de elección popular, en cumplimiento de la norma constitucional citada. **SEXTO.-** Como quedó señalado en el considerando quinto, el recurrente alega que la Junta Provincial de Galápagos no tenía facultad para pedir el listado de los contratistas del Estado y por tanto debió calificar la candidatura en cuestión. Al respecto cabe mencionar que las juntas provinciales, al tener la facultad de calificar las candidaturas de su jurisdicción, de conformidad con el literal d) del Art. 2 del Reglamento de Funciones y Competencias de las Juntas Provinciales Electorales, Secretarios, Directores y Coordinadores Provinciales de las Delegaciones del Consejo Nacional Electoral, tienen la obligación de hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador. Por su parte, este tribunal debe garantizar y hacer efectivos los derechos políticos o de participación que se expresan a través del sufragio y observar la prevalencia del interés general sobre el interés particular, según lo dispone el Art. 3 de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, publicadas en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 472, del 21 de noviembre de 2008. Por las consideraciones expuestas **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA:** se rechaza el recurso interpuesto, en consecuencia se ratifica la Resolución de la Junta Provincial de Galápagos, contenida en el Acta de Sesión Extraordinaria No. 006-JPEG-CALI-CAND-2009, que niega la inscripción de la candidatura del señor Hugo Rolando Caiza Carrillo, a la Alcaldía del cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos, dejando a salvo el derecho del Movimiento de Identidad Provincial MIP, Listas 61, para de creerlo pertinente, se acoja a lo dispuesto

*Handwritten signature or initials.*

085



en el Art 58 de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República. Ejecutoriada que sea esta sentencia devuélvase el expediente para su ejecución, dejando copia certificada para los archivos de este Tribunal. Remítase copia de ésta sentencia al Consejo Nacional Electoral, para que observe la actuación de la Junta Provincial de Galápagos. Cúmplase y Notifíquese.

Dra. Tania Arias Manzano  
**PRESIDENTA**

Dra. Ximena Endara Osejo  
**VICEPRESIDENTA**

Dra. Alexandra Cantos Molina  
**JUEZA**

Dr. Arturo Doñoso Castellón  
**JUEZ**

Dr. Jorge Moreno Yanes  
**JUEZ**

Certifico, 19 de Febrero 2009.

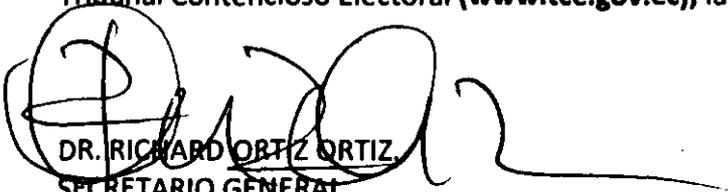
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
**SECRETARIO GENERAL**



Razón.- Siento como tal que el día de hoy diecinueve de febrero del año dos mil nueve, a partir de las quince horas con cuarenta y siete minutos, procedía a publicar la sentencia que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- CERTIFICO.-

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL.

Razón.- Siento por tal que el día de hoy a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil nueve, a partir de las dieciséis horas con veinte minutos, se subió a la página web del Tribunal Contencioso Electoral ([www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec)), la sentencia que antecede.- Certifico.-

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy diecinueve de febrero, a partir de las dieciocho horas, procedía a notificar mediante boleta, la sentencia que antecede al Señor Gabriel Vinicio Andrade Endara, en el casillero judicial número 1585 del Palacio de Justicia de Quito.- CERTIFICO.-

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL.

Razón.- Siento por tal que las ochenta y seis fojas que anteceden son copias certificadas del expediente N° 29-2009; por la que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por el señor Gabriel Vinicio Andrade, en calidad de Presidente del Movimiento de Identidad Provincial MIP, en contra de la resolución dictada por la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Galápagos, cuyo expediente original fue remitido a la Junta Provincial Electoral de Galápagos.- CERTIFICO.- Quito, 19 de febrero de 2009.

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz.  
Secretario General.



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

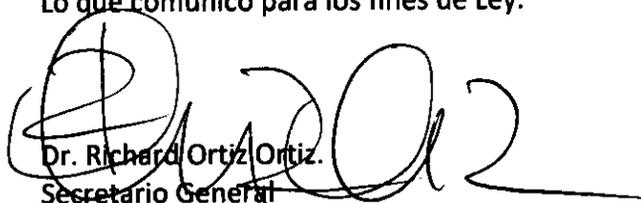
Quito, 19 de febrero del 2009  
OF. N° 37-09-TJ-SG-TCE.

Señores.  
Junta Provincial Electoral de Galápagos  
Presente.-

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente N° 29-2009, de fecha 19 de febrero del 2009, las 12h00; por la que se resuelve el recurso contencioso electoral de impugnación presentada por el señor Gabriel Vinicio Andrade Endara, en calidad de Presidente del Movimiento de Identidad Provincial MIP, en contra de la resolución dictada por la Junta Provincial Electoral de Galápagos, remito el expediente completo, a fin de que proceda a ejecutar la referida sentencia.

Lo que comunico para los fines de Ley.

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz.  
Secretario General

*Recibido*  
*EL DIA DE HOY UNAS 23 DE FEBRERO 2009*  
*A LAS 12H10 CON EL EXPEDIENTE N°*  
*029-2009 CON OCHENTA Y SIETE*  
*FOLIOS UTILES A LAS 12H10.*





*-88-  
ochoz y  
ocho*



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Quito, 19 de febrero del 2009  
OF. N° 36-09-TJ-SG-TCE.

Señor Doctor.-

Omar Simon.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.  
Presente.-

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente N° 29-2009, de fecha 19 de febrero del 2009, las 12h00; por la que se resuelve el recurso contencioso electoral de impugnación presentada por el señor Gabriel Vinicio Andrade Endara, en calidad de Presidente del Movimiento de Identidad Provincial MIP, en contra de la resolución dictada por la Junta Provincial Electoral de Galápagos, remito copias certificadas del expediente a fin de que proceda a observar la actuación de la Junta Provincial Electoral Galápagos.

Lo que comunico para los fines de Ley.

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz.  
Secretario General

  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL